



MEMORIA del CURSO 2007-2008

Presentada al Claustro
y a la Comunidad Universitaria
Alcalá de Henares, 22 de mayo de 2008

Art. 21 del Reglamento del Defensor Universitario
Art. 17.2 del Reglamento del Claustro

"En la sesión ordinaria correspondiente a los meses de abril o mayo el Defensor Universitario presentará al Claustro una memoria que será pública y contendrá el resumen de la actuación llevada a cabo en el curso académico anterior, así como una lista de las principales recomendaciones efectuadas. El Presidente del Claustro podrá prever, en la siguiente convocatoria de este órgano, la posibilidad de que el Defensor Universitario comparezca para responder a las preguntas que los miembros puedan plantear respecto de las actuaciones recogidas en la memoria"

Esta Memoria recoge la actuación del Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá desde el mes de junio de 2007 hasta el mes de mayo de 2008, ambos inclusive. Ha sido redactada por las personas que han actuado en la Oficina del Defensor Universitario en este periodo:

Dra. María José **CARMENA SIERRA*** (Defensora Adjunta en funciones)
D^a. María Jesús **PÉREZ LOBÓN** (Secretaria)

*La profesora María José CARMENA no obtuvo, en la sesión plenaria del Claustro celebrada el 3 de marzo de 2008, la mayoría de votos requeridos para su elección como Defensora Universitaria. En consecuencia, presentó a la mesa del Claustro su renuncia al cargo de Defensora Adjunta en funciones y al no ser aceptada continuó en la dirección de la Oficina como tal, hasta el día 22 de mayo en que tomó posesión el nuevo Defensor Universitario.

**MEMORIA CURSO 2007-08
DEFENSOR UNIVERSITARIO UAH
(periodo junio-07 a mayo-08)**

ÍNDICE

1. Presentación de la Memoria y actividades de la Oficina del Defensor
 - 1.1. Cuarto año de funcionamiento
 - 1.2. Órgano de participación y Asesoramiento
 - 1.3. Página web

2. Actuaciones de la Oficina del Defensor
 - 2.1. Actuaciones a instancia de parte
 - 2.2. Actuaciones por iniciativa propia

3. Relación con otros Defensores Universitarios
 - 3.1. Defensores de la CAM
 - 3.2. Vocal de la CEDU
 - 3.3. Asistencia a Congresos, Encuentros y Jornadas

4. ANEXOS
 - 4.1. Reglamento del Defensor Universitario.
 - 4.2. Registro de actuaciones.
 - 4.3. Actas de las reuniones del Órgano de Participación y Asesoramiento.
 - 4.4. Declaración de la Granja.
 - 4.5. Conclusiones de las mesas de trabajo del X Encuentro Estatal de Defensores.
 - 4.6. Puntos de acuerdo de la asamblea general de la IV sesión ordinaria de la REDDU.

1. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

La figura de Defensor Universitario viene establecida en la disposición adicional 14ª de la Ley Orgánica de Universidades, y es obligatoria para todas las universidades españolas. Es difícil describir su cometido y estatuto de actuación con palabras más certeras que las contenidas en la propia Ley:

“Para velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario. Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía.”

El Claustro de la Universidad de Alcalá, en cumplimiento de lo previsto en el art. 242 de sus Estatutos, nombró al Dr. José Antonio GONZALO ANGULO, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad, como Defensor Universitario el día 17 de febrero de 2004. Tras un periodo de actuación en solitario, el 16 de noviembre de 2004 el Rector de la Universidad nombró, a propuesta del Defensor, a la Dra. María José CARMENA SIERRA, Profesora Titular de Bioquímica y Biología Molecular, como Defensora Adjunta. Por otra parte, también en noviembre de 2004 se dotó y ocupó la plaza de apoyo administrativo prevista para la Oficina del Defensor, que fue adjudicada a Dª. María Jesús PÉREZ LOBÓN, que había desempeñado anteriormente puestos de secretaria de dirección en distintos Vicerrectorados y en la Gerencia.

Tanto el Defensor como la Defensora Adjunta quedaron en funciones a partir del día 17 de febrero de 2007, al cumplirse los tres años de la elección del Defensor. Se convocó sesión plenaria del Claustro el día 30 de mayo de 2007 para proceder, entre otros asuntos, a la renovación de mandato del Defensor. Tras votación secreta, la propuesta no fue aceptada con la mayoría cualificada de 2/3. A partir de esta fecha quedó al frente de la Oficina la Defensora Adjunta en funciones hasta el 22 de mayo de

2008, fecha de la toma de posesión del actual Defensor Juan Diez Ballesteros, elegido en la sesión del Claustro de 12 de mayo de 2008.

La ubicación de la Oficina del Defensor está en la planta baja del patio de Santo Tomás, dentro del Colegio de San Ildefonso, sede del Rectorado de la Universidad de Alcalá.

Para solicitar que este órgano actúe, la forma más directa de establecer contacto es por teléfono (918854178) o por correo electrónico (defensor@uah.es), si bien es muy frecuente que los afectados por alguna presunta irregularidad o discriminación acudan en persona en horas de oficina (9 a 15 horas) en días laborables de lunes a viernes. Tanto las Delegaciones de Estudiantes como los Registros de la Universidad tramitan peticiones escritas con destino a la Oficina del Defensor.

Las normas que rigen la naturaleza, competencias y actuación del Defensor en la Universidad de Alcalá están contenidas en el Título IX de los Estatutos aprobados por el Claustro Universitario de 14 de mayo de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto 221/2003 de 23 de octubre, así como en el Reglamento del Defensor, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de junio de 2004.

1.1. Cuarto año de funcionamiento

Esta memoria, que se confecciona por cuarta vez en el periodo de actuación del Defensor, siguiendo el mandato contenido en el art. 21 del Reglamento del Defensor Universitario (ver ANEXO 4.1), debe considerarse como continuación de las tres memorias anteriores. Cerrando con ella un periodo de actuación del primer equipo de Defensor en la UAH. Corresponde al periodo comprendido entre el 1 de junio de 2007 y el 22 de mayo de 2008, fecha de la toma de posesión del nuevo Defensor Universitario.

Durante este ejercicio, a pesar de haber actuado en solitario la Defensora Adjunta en funciones María José Carmena, ha intentado resolver los asuntos que han llegado a la Oficina a través del dialogo y la mediación, contando en todo momento con la ayuda y colaboración de Vicerrectores, Decanos y Directores de Escuela, Directores de Departamentos y los distintos responsables de los servicios de la Gerencia, en especial el de Gestión del Alumnado que en todo momento ha prestado toda su atención y apoyo para suministrar información sobre consultas, quejas y reclamaciones referentes a estudiantes. A diferencia de años anteriores, no se ha emitido ninguna recomendación general a la comunidad universitaria, aunque si se han realizado recomendaciones concretas a responsables directos y se han emitido todos aquellos informes solicitados por Secretaría General e Inspección de Servicios, sobre actuaciones que inicialmente habían requerido la atención de la Oficina del Defensor y finalmente habían acabado en expediente informativo y/o sancionador, quedando en suspenso su tramitación por parte de la Oficina.

Ni esta memoria tiene la intención, ni las anteriores pretendían, ser un recuento de los éxitos y consecuciones de la Oficina del Defensor en el periodo, sino una reflexión sobre la situación actual del funcionamiento del servicio público de educación superior que corresponde a la Universidad de Alcalá, desde el punto de vista del respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria.

Las actuaciones del Defensor pueden verse, con los comentarios pertinentes, en la parte 2 de esta memoria, tanto por lo que se refiere a las actividades ordinarias realizadas a instancia de parte (quejas, reclamaciones, mediaciones, consultas, etc.), como a las llevadas a cabo por iniciativa propia.

Como resumen muy breve de la situación actual, puede afirmarse que la figura del Defensor es conocida y utilizada por la generalidad de los miembros de la universidad: estudiantes, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS), y que se consiguen resolver los pequeños conflictos surgidos en la actividad docente y discente, en especial entre estudiantes y profesores. Y al igual que en la memoria anterior indicar que sería muy importante que *los órganos de gobierno se emplearan en diseñar una estrategia de mejora generalizada de la calidad de la docencia y de la investigación*, lo que debe llevar, necesariamente, a un aumento del rendimiento de los estudiantes, derivado de su mejor aprovechamiento de los recursos, y a una mayor motivación del personal docente e investigador de la UAH para cumplir objetivos claros, concretos y consensuados.

1.2. Órgano de Participación y Asesoramiento

En la sesión plenaria del Claustro de 30 de mayo de 2005 se nombró a los miembros del Órgano de Participación y Asesoramiento del Defensor Universitario, tal como está previsto en el art. 245 de los Estatutos. Dichos miembros, titulares y suplentes, que figuran en el CUADRO 1, se constituyeron formalmente como Órgano de Participación y Asesoramiento en la reunión que tuvo lugar el día 14 de junio de 2005, en la que se nombró secretaria del mismo a D^a María Jesús Pérez Lobón, que a su vez lo es de la Oficina del Defensor, y se fijaron las normas esenciales de funcionamiento.

Como consecuencia de la renovación periódica del Consejo de Estudiantes, en el curso 2006-07 se procedió a la sustitución de los representantes del sector de estudiantes, y el 15 de febrero de 2007 fueron nombradas las dos nuevas representantes en el

Órgano de Participación: D^a María Teresa López Arteaga y D^a María de los Angeles Rojo Setién.

CUADRO 1: MIEMBROS DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y ASESORAMIENTO

	PAS	PDI	ESTUDIANTES
TITULARES	D. Rafael MONDEJAR CASTILLEJO (Servicio de Promoción, Orientación Profesional y Relaciones Internacionales)	Dra. Gloria QUINTANILLA LÓPEZ (Dpto. de Química Orgánica)	D^a María Teresa LÓPEZ ARTEAGA (Facultad de Medicina)
	D. Jesús ZAFRA CÁMARA (Imprenta)	Dr. Carmelo GARCÍA PÉREZ (Dpto. de Estadística, Estructura Económica y Organización Económica Internacional)	D^a María de los Angeles ROJO SETIÉN (Facultad de Derecho)
SUPLENTE	D^a Pilar RIVILLA ESPAÑA (Secretaría Postgrado y E.P.)	Dr. Alberto ALTÉS GARCÍA (Dpto. de Biología Vegetal)	No designaron
	D^a María Jesús RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (Sección de Compras)	Dra. Rosa LÓPEZ TORRIJOS (Dpto. de Historia II)	No designaron

La misión reservada al Órgano de Participación y Asesoramiento es conocer las actividades y política general de actuación del Defensor Universitario, con el fin de discutir sobre las soluciones de los casos y hacer recomendaciones sobre las líneas de actuación futuras. Durante el ejercicio que abarca esta memoria, se han celebrado 3 reuniones plenarios (11/06/07; 17/09/07 y; 12/12/07), en las que se han abordado los casos más importantes y las líneas de actuación de la Oficina del Defensor. De estas reuniones se levantan actas que

pasan a su aprobación en la siguiente sesión (ver ANEXO 4.3)

1.3. Página web

Desde septiembre de 2005 está en funcionamiento, dentro del sitio web de la Universidad de Alcalá, una página correspondiente al Defensor Universitario, cuyo objetivo es proporcionar información sobre sus funciones, difundir las actuaciones realizadas y permitir una mejor comunicación con la Oficina del Defensor para plantear quejas o reclamaciones. La dirección es: [http://www.uah.es/defensor_universitario/].

A través del menú situado a la izquierda de la página, como se puede ver en la FIGURA 1, se puede acceder a la información sobre normativa, funcionamiento y procedimientos a seguir para hacer uso del servicio.

FIGURA 1: PÁGINA WEB DEL DEFENSOR

Defensor Universitario
Universidad de Alcalá

PORTADA BUZÓN CONTACTO

DEFENSOR UNIVERSITARIO

LEGISLACIÓN

- Reglamento Defensor
- Título IX Estatutos

ACUDE AL DEFENSOR

- Cuándo, dónde, cómo, qué, quién

INFORMES Y DOCUMENTOS

- Recomendaciones
- Memorias Anuales
- Informes
- Otras actuaciones

OFICINA DEL DEFENSOR U.

- Directorio
- Miembros del Órgano de Participación
- Ubicación y atención al público

ENLACES

- D. Universitarios C.A.M.
- D. Universidades España
- D. Universidades Europa
- Defensor del Pueblo
- REDUU

BUZÓN DE SUGERENCIAS

Ayúdanos a mejorar la página Web del Defensor Universitario

DEFENSOR UNIVERSITARIO

Bienvenido a la página del Defensor Universitario de la UAH. Aquí podrás conocer más sobre esta figura introducida por la LOU y recogida en nuestros Estatutos, cuyo cometido es velar por el respeto a los derechos y libertades de profesores, alumnos y personal de administración y servicios.

Para más información pulsa [aquí](#).

NOTICIAS DE INTERES

- El Órgano de Participación y Asesoramiento se constituyó en sesión plenaria el día 14 de junio de 2005.
- Publicada la Memoria anual del curso 2004 - 2005. Para verla pinche [aquí](#)

Oficina del Defensor Universitario
Edificio Rectorado
(Plaza de San Diego s/n)
28901 Alcalá de Henares
Madrid
Teléfono: 91 885 41 78
Fax: 91 885 64 99
E-mail: defensor@uah.es

W3C WAI-A WCAG 1.0

Este web cumple el nivel A de Conformidad con las Directrices de Accesibilidad para el contenido Web (WCAG1.0). Seguimos trabajando para aumentar el nivel de accesibilidad

En particular es importante el apartado titulado "Cuándo, cómo, dónde, qué y quién", puesto que suministra una guía muy útil de lo que puede hacer el Defensor por los universitarios que sientan vulnerados sus derechos, pero también les informa de las cosas que no están encomendadas o al alcance de la Oficina del Defensor Universitario.

En la página del Defensor se puede encontrar una parte importante de los documentos generados en su actuación, en particular:

- Las **recomendaciones** que se emiten para clarificar el ejercicio de determinados derechos (por ejemplo el derecho a examen, con sus diversas modalidades) o para solicitar actuaciones en algún sentido determinado por parte de los órganos de gobierno de la Universidad (por ejemplo sobre política de integración de personas con discapacidad).
- Las **memorias anuales** presentadas al Claustro, con un resumen de la actividad llevada a cabo en la Oficina del Defensor Universitario. En estos momentos se encuentran disponibles las que corresponden a los tres primeros periodos de funcionamiento (2004-05; 2005-06 y; 2006-07).
- Los **informes** elaborados por el Defensor, donde se identifica algún problema general de funcionamiento de la Universidad, se discute y se reflexiona sobre las pautas para encarar la solución (por ejemplo sobre el cumplimiento de las fechas de entrega de actas o el cómputo de los periodos como becarios para efectos de quinquenios docentes).
- **Otras actuaciones**, cuyo reflejo en la página web pueda resultar de interés por relacionarse con la

salvaguarda de los derechos y las libertades de los universitarios.

Aparte de ofrecer una guía de los componentes de la Oficina del Defensor Universitario, incluyendo a los miembros del Órgano de Participación, con sus nombres y forma de localizarlos, la página web facilita el planteamiento de quejas y consultas porque dispone de un enlace que facilita la posibilidad de enviar un correo electrónico y contiene un formulario para rellenarlo y, en su caso, enviarlo a la Oficina del Defensor directamente o a través de los Registros de la Universidad de Alcalá.

2. ACTUACIONES DE LA OFICINA DEL DEFENSOR

La actividad diaria de la Oficina del Defensor Universitario es la recepción, tramitación y solución de consultas, quejas o reclamaciones y mediaciones, que son las actuaciones a instancia de parte. Además el Defensor puede realizar actuaciones de oficio o por iniciativa propia. Por último, una buena parte de la actuación del Defensor tiene que ver con reuniones y otras relaciones con los diferentes Órganos de Gobierno de la UAH. A continuación se da cuenta pormenorizada de estos tipos de actuaciones.

2.1. Actuaciones a instancia de parte

En el periodo que cubre esta memoria, desde junio de 2007 al 22 de mayo de 2008, la Oficina del Defensor Universitario ha registrado 183 actuaciones en total, de ellas 179 han sido a instancia de los diferentes miembros de la comunidad universitaria, lo que ha supuesto un ritmo de llegada de casos algo inferior al año anterior en el que se recibieron 210 casos (CUADRO 2). Y de igual forma que en las memorias anteriores, son los estudiantes los que principalmente solicitan la actuación del Defensor (83,6%), le sigue el PDI (10,9%) y el PAS (3,30%). Los estudiantes, tanto

de grado como de postgrado, han planteado mayormente consultas (86/153) y en el caso del sector PDI la mayoría ha solicitado mediación de la Defensora (9/20), tal y como se observa en el CUADRO 3/GRÁFICO 1.

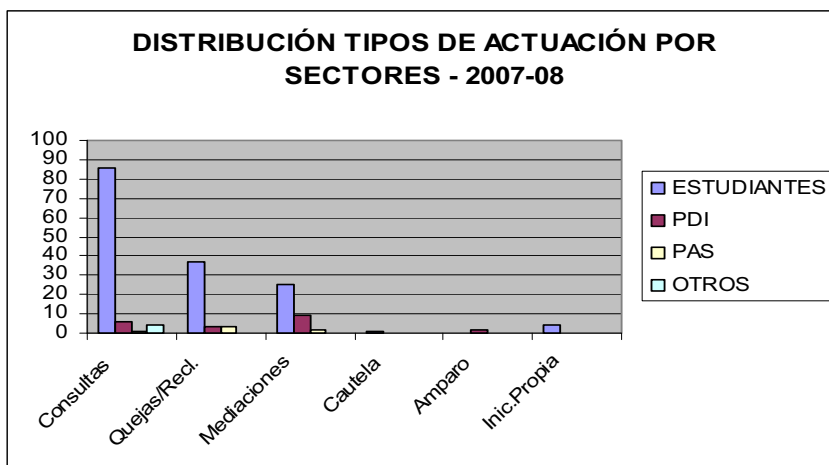
CUADRO 2: ACTUACIONES POR SECTORES Y CURSOS

	2007-08	2006-07	2005-06	2004-05
ESTUDIANTES				
GRADO / POSTGRADO	138/15	176	159	88
PDI	20	24	25	23
PAS	6	8	17	11
OTROS	4	2	0	0
TOTAL	183	210	201	122

CUADRO 3: DISTRIBUCIÓN DE TIPOS DE ACTUACIÓN POR SECTORES Y TEMÁTICA 2007-08

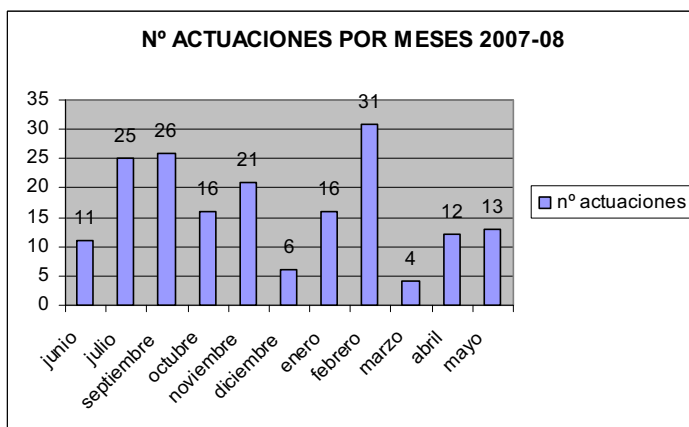
	Consultas	Quejas/Recl.	Mediaciones	Cautela	Amparo	Inic.Propia	TOTAL
ESTUDIANTES: GRADO/POSTGRADO	82/4	29/8	22/3	1	0	4	138/15
PDI	6	3	9	0	2	0	20
PAS	1	3	2	0	0	0	6
OTROS	4	0	0	0	0	0	4
TOTAL	97	43	36	1	2	4	183

GRÁFICO 1



La parte más numerosa de las actuaciones se concentra en épocas de exámenes (septiembre, febrero y junio) y en los comienzos de semestre coincidiendo con los procesos de admisión y matrícula, ya que como se puede ver por el CUADRO 3, la mayoría de los reclamantes pertenecen al sector estudiantil. En el GRÁFICO 2 se presenta una distribución por meses

GRÁFICO 2



Por tipos de actuaciones, como se puede ver en el CUADRO 4, el mayor número ha sido el correspondiente a **consultas**, a continuación los relativos a **quejas y reclamaciones y mediaciones**. La diferencia entre la queja o reclamación y la mediación radica en el tipo de petición que se hace, ya que por lo general en las primeras se trata de reclamar el ejercicio de algún derecho por parte de un órgano o persona, mientras que las mediaciones se refieren a situaciones donde el órgano o la persona tienen cierta discrecionalidad al decidir sobre algún asunto, y quien pide la actuación desea que la decisión se produzca de manera que le favorezca.

Las peticiones de **amparo** que figuran en la estadística del último curso se refieren a la solicitud de la presencia del Defensor en algún tipo de acto administrativo para garantizar ante la comunidad universitaria que se está aplicando la norma.

Bajo el término de **cautela** se hace referencia al depósito de hechos que se realizan en la Oficina del Defensor, manifestando la voluntad de que esta información no genere ningún tipo de actuación por parte del Defensor Universitario en tanto no sea solicitado por el interesado.

CUADRO 4: TIPOS DE ACTUACIONES DEL DEFENSOR

	2007-08	2006-07	2005-06	2004-05
Consultas	97	109	95	33
Qujas/Reclam.	43	68	82	71
Mediaciones	35	29	23	18
Recomendac.	0	3	2	5
Iniciat.Propia	4	1	4	4
Amparo	2	0	1	0
Cautela	2	0	0	0
TOTAL	183	210	207	131

En el CUADRO 5 se presenta el tipo de resolución adoptada o la situación en que se encontraban los

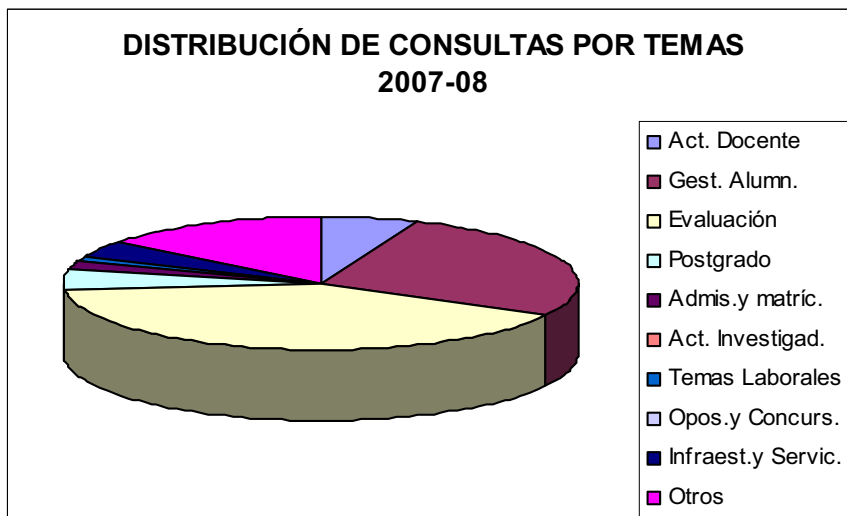
expedientes a 22 de mayo de 2008. Se han considerado como FAVORABLES aquellas actuaciones en que el interesado ha conseguido de la instancia del Defensor aquello que solicitaba. Las actuaciones que han quedado en SUSPENSO, son debidas a causas contempladas en el propio reglamento del Defensor (art.18) y como PENDIENTES DE CERRAR, todas aquellas actuaciones que por motivos de tiempo han quedado sin concluir. Solamente dos registros que llegaron a la Oficina durante los días anteriores a la fecha de toma de posesión del nuevo defensor quedaron sin iniciar ninguna actuación.

CUADRO 5: ESTADÍSTICA DE TIPOS DE RESOLUCIÓN

Favorable	68
Desfavorable	9
Inform.y Consulta	90
Sin Información	3
Desestimada	2
En suspenso	3
Ptes. sin cerrar	6
Registro hechos	2
TOTAL	183

La tipología de consultas se presentan en el GRÁFICO 3, donde solo se reflejan las que han sido objeto de seguimiento y registro, por requerir diligencias de información o documentación previas a la respuesta por parte de la Oficina del Defensor. Las numerosas consultas que se han recibido diariamente, ya sea por teléfono, por correo electrónico o por visita a la Oficina, y pueden ser evacuadas inmediatamente, no se registran como actuaciones en los cuadros presentados.

GRÁFICO 3



A continuación se hace una breve reseña de las actuaciones dentro de cada uno de los sectores, con el fin de comentar sus características.

Actuaciones relativas a los estudiantes

En el CUADRO 6 se han reflejado los tipos de actuaciones demandadas por parte del sector de estudiantes.

CUADRO 6: ACTUACIONES PARA ESTUDIANTES

	2007-08	2006-07	2005-06	2004-05
Evaluación	55	51	29	18
Matricula/ Acceso	4	7	18	3
Postgrado	15	13	7	8
Actividad Docente	6	22	18	10
Gestión Alumnado	43	62	68	27
Infraestruct. y Serv.	4	7	5	13
Otros	26	14	14	9
TOTAL	153	176	159	88

Dentro de las actuaciones relativas a estudiantes cabe destacar las quejas o reclamaciones correspondientes a la evaluación de los alumnos de grado y a la gestión de admisión del alumnado de postgrado (masteres oficiales y títulos propios), ambos en aumento respecto a años anteriores.

Se incluye una estadística sobre el centro de procedencia de los estudiantes (CUADRO 7). Han sido los alumnos de la Escuela de Magisterio de Guadalajara los que más han requerido la atención del Defensor. En otras procedencias se incluyen alumnos que aún no formaban parte de la comunidad universitaria pero estaban afectados por actos de la Universidad, como es el caso de estudiantes que participan en los procesos de preinscripción.

CUADRO 7: PROCEDENCIA DE LOS ALUMNOS POR CENTROS

Medicina	9	Documentación	0
Farmacia	2	Derecho	5
Biología	3	Enferm.y Fisioter.	5
Química	3	Magisterio Guad.	16
CC. Ambientales	7	Turismo	3
CCAFD	1	Arquit. Técnica	0
Arquitect.y Geodes.	3	Estudios Empresar.	1
Politécnica	10	Enfermería Guad.	2
Informática	10	Magisterio C.Cisneros	1
CC. EE.y EE.	9	Postgrado	16
Filosofía y Letras	8	Otras procedencias	37

En esta memoria no se van a proponer ni al Claustro ni al resto de los Órganos de Gobierno de la UAH ninguna recomendación sobre el tipo de medidas a aplicar, dada la situación de no continuación de la Defensora Adjunta, responsable de la redacción de la misma, pero sí la presentación de estos datos pretende dar un llamada de atención y llevar a la reflexión sobre aquellos aspectos del alumnado que sucesivamente incrementan la estadística de los conflictos mas habituales en la comunidad universitaria.

Actuaciones relativas al PDI

La baja cifra de quejas y reclamaciones procedentes del PDI no debe ser confundida con ausencia de conflictividad. Los casos que han llegado a la Oficina del Defensor se reparten casi por mitades entre consultas (que requieren por lo general una labor de documentación y consulta antes de contestar) y quejas o reclamaciones. El resumen y comparación con años anteriores pueden verse en el CUADRO 8.

De entre los casos relacionados con "temas laborales", destacar la problemática de los 11 miembros del colectivo de Contratados Ramón y Cajal que acudieron a la Oficina en busca de mediación para que se arbitrara alguna forma de estabilización laboral, como lo tienen garantizados otros miembros del mismo colectivo.

CUADRO 8: ACTUACIONES PARA EL PDI

	2007-08	2006-07	2005-06	2004-05
Temas laborales	4	4	9	3
Postgrado	1	3	1	2
Actividad Docente	6	9	4	11
Actividad Investigad.	1	0	0	0
Infraestruct.y Servicios	1	2	2	1
Evaluación	3	0	0	0
Otros	4	6	9	6
TOTAL	20	24	25	23

Aparte de los temas laborales, el capítulo más preocupante en las quejas del PDI se refiere a la **actividad docente**, en particular sobre la forma de asignación de docencia en sus departamentos, sobre problemas con estudiantes en relación a la evaluación o sobre la forma en que se están realizando las encuestas.

Tanto el Vicerrectorado de Departamentos como el de Investigación han sido sensibles a los problemas

planteados por la Oficina del Defensor, aunque no siempre hayan podido encontrar soluciones, por la dificultad que representaban. En la misma línea puede mencionarse la colaboración e intercambio de información sobre los problemas llevada a cabo con representantes de la Junta de Personal Docente e Investigador.

Actuaciones relativas al PAS

En el CUADRO 9 se ha resumido la tipología de actuaciones llevadas a cabo a instancia del personal de administración y servicios.

Los miembros del PAS del Órgano de Participación y Asesoramiento han hecho un esfuerzo meritorio por informar de la existencia y funciones del Defensor Universitario, pero estiman que probablemente se debiera reforzar la difusión de este Órgano entre los miembros del personal de administración y servicios, para que considerasen su utilización de una forma más asidua.

CUADRO 9: ACTUACIONES PARA EL PAS

	2007-08	2006-07	2005-06	2004-05
Oposic. y concursos	0	1	4	2
Temas laborales	2	3	11	8
Otros	4	4	2	1
TOTAL	6	8	17	11

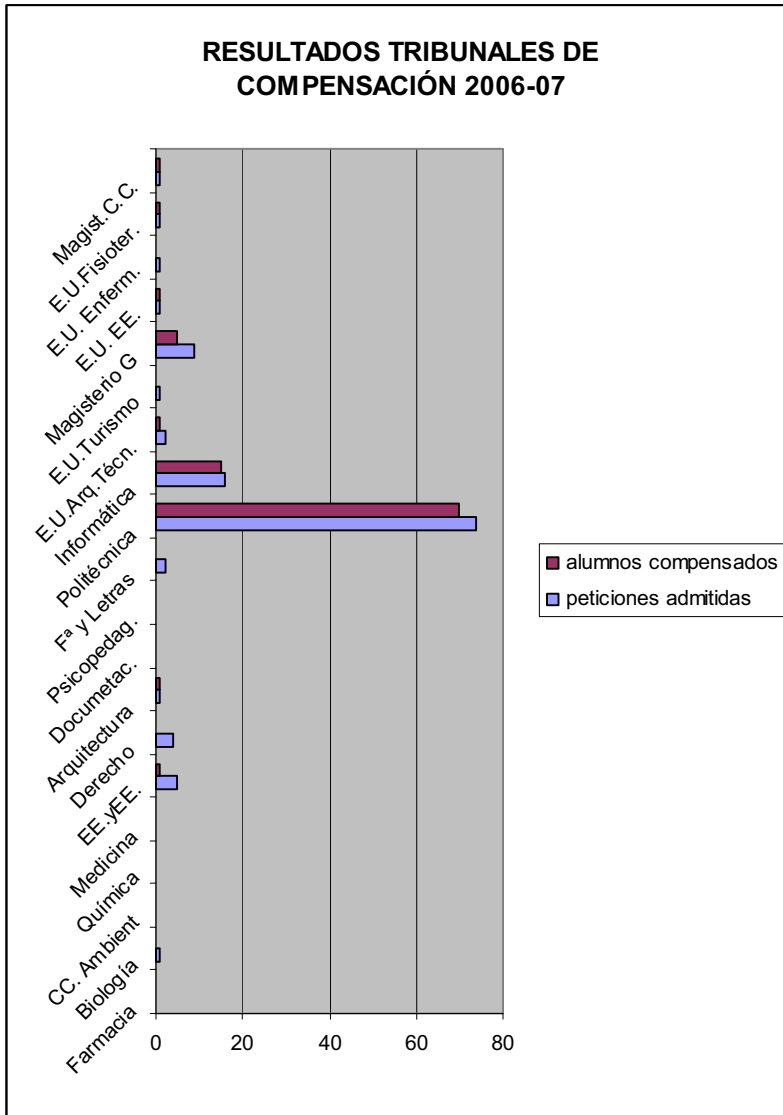
De las seis actuaciones realizadas a petición de algún miembro del PAS, dos corresponden a problemas laborales, que han requerido mediación por parte de la Defensora Adjunta. y en los cuatro casos recogidos como otros, hay dos de presunto acoso laboral que se han podido resolver a satisfacción de las partes.

2.2. Actuaciones de iniciativa propia

Se recogen en este apartado tres tipos de actuaciones que se han realizado por parte de la Oficina sin que lo haya solicitado ningún miembro de la comunidad universitaria, al considerarlos de interés para la mejora de la calidad de los servicios.

1.- La primera se refiere al seguimiento del **funcionamiento de los Tribunales de Compensación** en los distintos centros de la UAH. Un estudio exhaustivo sobre como habían funcionado los tribunales desde su inicio, se realizó en 2005. En la primera Memoria se recogió dicho informe. Con posterioridad se han hecho dos seguimientos del funcionamiento de dichos tribunales, uno se incluyó en la segunda memoria y el tercero es el que se presenta a continuación a modo de GRÁFICO 4. Destaca el número de peticionarios de este tribunal en la Escuela Politécnica, muy por encima del resto de centros.

GRÁFICO 4



2.- El segundo tipo de actuación recogido en este epígrafe ha sido las actuaciones de la Defensora Adjunta para impulsar la puesta en marcha del **plan de mejora de los servicios de Biblioteca para discapacitados**. Para ello se celebraron distintas

reuniones con la Directora de Bibliotecas, D^a Ma Carmen Fernández- Galiano, con la Vicerrectora de Comunicación y Políticas de Convergencia, D^a Purificación Moscoso y con el Vicegerente de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, D. Óscar Martín Baranda.

3.- A petición del Defensor de la UAH se incluyó en el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios una mesa de trabajo sobre "La repercusión, alcance y plan de mejora del **Seguro Escolar** en las Universidades españolas". Se encargaron de su organización los Defensores de la UAH junto con el Defensor de la Universidad de Girona. Previo a su realización se realizó una reunión con D. Fernando Aguilar, responsable en el INSS del Seguro Escolar, al que además se invitó a participar, como experto, en la citada mesa de trabajo del Encuentro. Las conclusiones de esta mesa se redactaron por los organizadores y junto con las conclusiones de las otras mesas se han incluido en el ANEXO 4.5 de esta memoria y está también disponible en la página web del Defensor

4.- **Reuniones con las Delegaciones de estudiantes de los Centros.** Para completar este recuento de actuaciones a iniciativa propia, se ha querido incluir aquí el estudio iniciado con los representantes de las diferentes delegaciones de las facultades y centros para conocer de manera directa las preocupaciones y principales problemas sobre el funcionamiento de sus centros. Para ello se escribió a todas las delegaciones con el fin de concertar una reunión, de forma individual, entre la Defensora Adjunta y los delegados y subdelegados de cada centro que quisieran asistir. Este estudio ha quedado sin completar, llegando a celebrarse reuniones con 5 de las 21 delegaciones existentes en la UAH. A pesar de ello, se hicieron gestiones para encauzar algunas de las cuestiones planteadas, como fue el caso de la suspensión del servicio de cafetería en Económicas y Filosofía o el tema de las fiestas en el campus externo.

3.- RELACIÓN CON OTROS DEFENSORES

Se ha continuado con la política de acercamiento y colaboración con Defensores de otras Universidades, en especial con los de la Comunidad de Madrid, con los que se mantienen reuniones periódicas, a fin de tratar problemas comunes y plantear estrategias con respecto a las actuaciones prioritarias. De especial interés han sido las reuniones celebradas en la Universidad Autónoma (25/01/08) y en la Universidad Carlos III (25/04/08) en las que se trataron, entre otros, temas como el calendario escolar, incorporación a los nuevos Grados y la problemática de las becas de excelencia.

Por otra parte, la designación de la Defensora Adjunta como **Vocal de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU)**, durante el X Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en Madrid los días 26 y 27 de octubre de 2007, ha propiciado la conexión de la Oficina de la UAH con el resto de Universidades Españolas cuyos miembros han sido designados también como vocales, celebrando una serie de reuniones, en distintas ciudades, para la puesta en funcionamiento de la Comisión. La UAH tuvo el honor de celebrar en su sede la segunda reunión de dicha Comisión Ejecutiva, el día 1 de febrero de 2008.

Asistencia a Congresos, Encuentros y Jornadas

Aunque con menos fuerza que en España, varios países europeos están introduciendo la figura del Defensor de los universitarios. La comunicación y coordinación entre los Defensores europeos también es un objetivo a conseguir, que se pretende alcanzar por medio de reuniones periódicas, la más importante de las cuales es un congreso anual. El VI Congreso Europeo de Defensores Universitarios, organizado por la Red Europea de Defensores en la Educación Superior (ENOHE), al que

asistió la Defensora Adjunta, se celebró entre los días 15, 16 y 17 de abril de 2008 en Londres.

La Oficina del Defensor de la UAH participa también en una Red que aglutina defensorías de varios países hispanohablantes, que tiene su base en México. El nombre de la misma es Red de Defensores, Procuradores y Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU). El Defensor Universitario participa en calidad de miembro asociado. Esta Red está creciendo por incorporación de las Universidades que, en México y otros países centroamericanos, van estableciendo instituciones iguales o similares al Defensor Universitario. La Defensora Adjunta asistió junto con el resto de Defensores de la CAM al I Encuentro MEXICO-ESPAÑA sobre "Globalización y calidad en la defensa de los derechos universitarios" celebrado el día 21 de junio de 2007 en la Universidad Autónoma de México y a la VI sesión ordinaria de la REDDU el 22 y 23 de junio de 2007 en Acapulco. En esta última, se incluyó un punto de acuerdo de la Asamblea General para expresar el reconocimiento al Defensor Universitario de la UAH por su labor pionera en propiciar el vínculo de la REDDU con las Institución del Defensor de las Universidades españolas. (ANEXO 4.6)

Por último, la Defensora Adjunta participó en las Jornadas de Bienvenida del Consejo de Estudiantes, realizadas el día 4 de octubre de 2008, en el aula magna de la Facultad de Medicina, con la presentación de una ponencia sobre la figura del Defensor Universitario, tras la cual se entabló un debate en relación a las dudas que el sector estudiantil tiene sobre el alcance de las actuaciones del Defensor Universitario.

Es un Órgano Jurídico Independiente.

Es un generador de condiciones de cumplimiento del Estado de Derecho en la UAH.

Es una instancia Imparcial.

4. ANEXOS

ANEXO 4.1

Reglamento del Defensor Universitario de la UAH, aprobado en el Claustro de 4 de junio de 2004, con el art. 21 modificado según acuerdo del Claustro de 30 de mayo de 2005

REGLAMENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 243 los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003, de 23 de octubre (BOCM de 31 de octubre), el Claustro, en su sesión del día 4 de junio de 2004. , ha aprobado el presente Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá, en el que se regulan tanto las funciones, competencias y procedimientos de este órgano, como el funcionamiento de su oficina.

CAPÍTULO I. Naturaleza y competencias del Defensor Universitario.

Art. 1. Naturaleza y competencias.

1. El Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá es, según el artículo 240 de los Estatutos de la Universidad, el órgano unipersonal encargado de velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los órganos y servicios de la misma, con el fin de evitar situaciones de discriminación, indefensión o arbitrariedad.
2. El objetivo primordial de la actuación del Defensor Universitario es la mejora de la calidad de la prestación del servicio público de enseñanza e investigación, ofrecido por la Universidad a la sociedad.
3. El Defensor Universitario tiene las competencias establecidas en el artículo 243 de los Estatutos de la Universidad.

Art. 2. Actuación a instancia de parte.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria puede dirigirse, en demanda de protección, al Defensor Universitario, expresando de forma fehaciente sus cuestiones, quejas, reclamaciones o conflictos que tengan su origen en la actuación de otros órganos, servicios administrativos, comisiones académicas u otras instancias, cualquiera que sea su naturaleza, que operen en el seno de la Universidad o en nombre de la misma, incluyendo las entidades que actúen en régimen de dirección única con ella.

Art. 3. Actuación de oficio.

El Defensor Universitario puede emprender actuaciones por iniciativa propia cuando, detectada una situación general que suponga incumplimiento de la legislación o discriminación, considere necesario dirigirse a un órgano de la Universidad de Alcalá para que modifique su política o comportamiento, haciendo las recomendaciones que estime oportunas.

Art. 4. Criterios de actuación.

En su actuación, el Defensor Universitario sopesará las razones que han llevado a la actuación que se denuncia, así como los fundamentos jurídicos, administrativos y de gestión subyacentes, y formulará una recomendación de actuación, en la que podrá sugerir que se cambie dicha actuación, que se tomen medidas para no repetirla en el futuro o que se cambie la normativa en la que se basa, siempre que fuera competencia de la propia Universidad.

Art. 5. Recomendaciones.

Las decisiones e informes del Defensor no tendrán carácter vinculante ni serán de obligado cumplimiento. Por su naturaleza de recomendaciones, no serán susceptibles de recurso alguno.

Art. 6. Colaboración.

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a prestar su colaboración al Defensor Universitario. En especial le harán llegar, cuando lo requiera, las resoluciones, actas, oficios y demás documentos donde estén recogidos los acuerdos relativos a las actuaciones que le hayan sido denunciadas. Además, estarán obligados a comparecer, personalmente o por escrito, cuando sea necesario para el proceso de investigación de las actuaciones.

Art. 7. Asistencia al Claustro.

El Defensor Universitario podrá asistir a las sesiones del Claustro, con voz pero sin voto.

Art. 8. Medios materiales y personales.

1. El Defensor Universitario dispondrá de una consignación presupuestaria propia, que será fijada en los presupuestos generales de la Universidad, para atender a los gastos que suponga la prestación del servicio y que gestionará a través del correspondiente centro de coste propio. Además, contará con una sede representativa y podrá utilizar, previa comunicación, los medios e instalaciones con que cuente la Universidad y las entidades que actúen en régimen de dirección única con ella.
2. El Defensor Universitario contará con el personal que resulte necesario y que figure en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

CAPÍTULO II. Nombramiento y cese

Art. 9. Elección.

La elección del Defensor Universitario constará en el orden del día de la sesión del Claustro. Presentado el candidato por parte de la Mesa del Claustro, se procederá a la votación secreta por parte de los claustales. De no alcanzar la mayoría requerida, la Mesa estará obligada a presentar un nuevo candidato en el plazo de un mes, procediendo a la convocatoria de la sesión correspondiente.

Art. 10. Mandato.

El período de tres años que constituye el mandato del Defensor Universitario comenzará a contar desde el día siguiente al de su elección. Al cumplirse el plazo previsto, si no hubiera sido renovado en su cargo o sustituido, el Defensor quedará en funciones y se deberá convocar una nueva elección en la primera sesión del Claustro que se convoque.

Art. 11. Sustitución.

En caso de vacante, ausencia o de cualquier causa de imposibilidad de ejercicio del cargo, el Defensor Universitario será sustituido, por este orden, por los Defensores Adjuntos Primero y Segundo.

Art. 12. Revocación del Defensor Universitario

La revocación del Defensor Universitario podrá ser instada, ante el Claustro, en las mismas condiciones establecidas para la convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector. En la sesión del Claustro convocada al efecto, que a diferencia del cese del Rector no deberá tener forzosamente el carácter de extraordinaria ni tener como único punto del orden del día esta revocación, se dará audiencia al Defensor Universitario y se resolverá mediante votación por papeleta.

Art. 13. Defensores Adjuntos.

Los dos Defensores Adjuntos serán nombrados y destituidos oficialmente por el Rector, a propuesta exclusiva del Defensor Universitario, dando conocimiento de ello al Claustro y al Consejo de Gobierno. Salvo por el caso contemplado en el artículo 11, los Defensores Adjuntos cesarán cuando cese el Defensor que los propuso. En todas sus actuaciones, los Defensores Adjuntos tendrán la misma consideración que el Defensor Universitario

Art. 14. Indemnidad.

Ni el Defensor Universitario ni los Defensores Adjuntos podrán ser sancionados o expedientados por causa de las opiniones, recomendaciones o informes que manifiesten o elaboren en ejercicio de su función. De la misma forma, ninguno de ellos podrá excusar la expresión de su propio juicio o fundamentarlo en razón de la disciplina debida a otros órganos de la Universidad.

CAPÍTULO III. Régimen de actuación y procedimiento a seguir

Art. 15. Clases de actuaciones a instancia de parte.

Las actuaciones a instancia de parte del Defensor Universitario podrán ser clasificadas como consultas, quejas o reclamaciones y arbitrajes. En cada caso, teniendo en cuenta las directrices emanadas del Órgano de participación y asesoramiento, se podrá dar una respuesta verbal o por escrito, aunque si fuera requerida una respuesta por escrito, deberá darse por este medio. El período máximo para la resolución es de tres meses, a partir de la fecha en que fuera requerida la actuación.

Art. 16. Clases de actuaciones de oficio.

Las actuaciones por iniciativa propia del Defensor Universitario podrán ser clasificadas como recomendaciones e informes, e irán dirigidas a órganos unipersonales o colegiados. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios las advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. De no producirse la respuesta adecuada, el Defensor podrá poner en conocimiento de la autoridad jerárquica superior la situación, para que tome las medidas oportunas.

Art. 17. Admisión y tramitación.

Formuladas la consulta, o la queja o reclamación, el Defensor tendrá quince días hábiles para admitirlas a trámite, entendiéndose admitidas mientras no haya respuesta expresa contraria. En todo caso, una vez admitidas, se dará cuenta a los órganos o servicios cuya actuación haya originado el conflicto, a fin de que aporten las justificaciones oportunas o los fundamentos de su comportamiento en un periodo máximo de quince días hábiles. Si las alegaciones no fueran presentadas en el plazo fijado, el Defensor podrá resolver igualmente, pero informará de tal extremo a la autoridad universitaria competente, para que ésta proceda. El Defensor podrá mantener reuniones con las partes implicadas, siempre que estime conveniente este procedimiento para aclarar las situaciones y conseguir una mejor comprensión de los problemas.

Art. 18. Rechazo de peticiones y suspensión de la tramitación

El Defensor Universitario rechazará las consultas, quejas o reclamaciones anónimas, así como las formuladas con insuficiente fundamentación. En el caso de aquellos asuntos sobre los que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo, se suspenderá la tramitación, sin perjuicio de que se investiguen los problemas generales planteados en ellas y se emitan las recomendaciones genéricas pertinentes.

Art. 19. Confidencialidad.

1. Las tareas que realice el Defensor Universitario en el desempeño de sus funciones, comprendidos los informes, testimonios y actuaciones que obren en cada expediente, así como su tramitación, tienen carácter confidencial y están sujetos a reserva por parte de todos los componentes de la oficina del Defensor, y de todas las personas u órganos que sean parte de la actuación.

2. La información recibida en el curso de las actuaciones llevadas a cabo por el Defensor Universitario estará sometida al deber de secreto, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la denuncia de hechos delictivos, o en la legislación sobre régimen disciplinario de los empleados públicos. A este respecto, de las actuaciones del

Defensor Universitario se pueden derivar comunicaciones al Rector o al Gerente de la Universidad, relacionados con la posible incoación de expedientes disciplinarios.

Art. 20. Arbitraje.

En las actuaciones de arbitraje, las partes implicadas deberán solicitar voluntariamente la actuación del Defensor Universitario, y comprometerse a acatar el laudo emitido. Las partes en conflicto deberán identificar el alcance del mismo y podrán, en el proceso abierto, formular por escrito sus consideraciones y fundamentos de actuación. El Defensor, por su parte, podrá reunir a las mismas y consultar a terceros sobre la decisión final. Salvo renuncia por parte de los afectados, el laudo será emitido por escrito. El incumplimiento de lo establecido en el laudo, una vez sea conocido por el Defensor, llevará a solicitar las actuaciones de los órganos universitarios competentes para corregir la situación.

Art. 21. Memoria (redacción dada por el Claustro de 20-V-2005)

En la sesión ordinaria correspondiente a los meses de abril o mayo el Defensor Universitario presentará al Claustro una memoria que será pública y contendrá el resumen de la actuación llevada a cabo en el curso académico anterior, así como una lista de las principales recomendaciones efectuadas. El Presidente del Claustro podrá prever, en la siguiente convocatoria de este órgano, la posibilidad de que el Defensor comparezca para responder a las preguntas que los miembros puedan plantear respecto de las actuaciones recogidas en la memoria.

CAPÍTULO IV. Órgano de Participación y Asesoramiento

Art. 22. Composición.

El Órgano de Participación y Asesoramiento establecido en el artículo 245 de los Estatutos de la Universidad será nombrado por el Claustro, estará presidido por el Defensor Universitario y de él formarán parte dos estudiantes, dos miembros del personal de administración y servicios y dos miembros del personal docente e investigador. Los componentes de este órgano serán designados por los sectores a los que pertenezcan. Como Secretario, con voz, pero sin voto, actuará un miembro del personal al servicio del Defensor Universitario, designado por éste.

Art. 23. Mandato.

Se nombrarán tantos titulares como suplentes. Los componentes dejarán de pertenecer al Órgano de Participación y Asesoramiento por dimisión, cuando dejen de pertenecer al Claustro o cuando cese su relación como estudiantes, personal de administración de servicios o personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá.

Art. 24. Competencias.

El Órgano de Participación y Asesoramiento, que se reunirá en pleno, con asistencia del Defensor Universitario y sus Adjuntos, al menos tres veces en el curso académico, recibirá información de los asuntos tramitados, así como de la política general seguida por el Defensor al resolver las diferentes cuestiones planteadas. De estas reuniones se levantarán las actas correspondientes, que servirán de referencia para que el Defensor fije su política de actuación, aunque no estará condicionado ni vinculado necesariamente por las opiniones y sugerencias expresadas en ellas.

Art. 25. Otras reuniones sectoriales.

Con independencia de las reuniones en pleno, el Defensor Universitario podrá mantener reuniones con los representantes de cada sector, a fin de intercambiar opiniones y puntos de vista sobre los casos en trámite y demás actuaciones a seguir o emprender.

CAPÍTULO V. Reforma del Reglamento

Art. 26. Reforma

Este Reglamento podrá ser modificado por el Claustro, ya sea por iniciativa del Defensor Universitario, ya por iniciativa del propio Claustro. En la proposición, deliberación y aprobación de las modificaciones, se estará a lo establecido para la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Claustro.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Claustro de la Universidad de Alcalá, se publicará en el Boletín Oficial de la misma y estará disponible para todos los miembros de la comunidad universitaria.

ANEXO 4.2

REGISTRO DE ACTUACIONES

fecha registro	colectivo	tipo actuación	asunto
07 / 06 / 542	PDI	Mediación	Act. Dcte.
07 / 06 / 543	Otros	I y C	Infraestr. Y Serv. (Aula Hípica)
07 / 06 / 544	Estudiantes	Consulta	Exámenes(trabajos optativa)
07 / 06 / 545	Estudiantes	Queja	Postgrado(Doctorado Neumología)
07 / 06 / 546	Estudiantes	Consulta	Otros (seguro escolar)
07 / 06 / 547	Estudiantes	Consulta	Exámenes (problemas correcc.)
07 / 06 / 548	Estudiantes	Consulta	Exámenes (formato examen)
07 / 06 / 549	Estudiantes	Queja	Exámenes (trabajo en grupo)
07 / 06 / 550	Estudiantes	Consulta	Exámenes (última asignatura)
07 / 06 / 551	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.. (permanencia)
07 / 06 / 552	Estudiantes	Mediación	Exámenes (valoración trabajo)
07 / 07 / 553	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.
07 / 07 / 554	Estudiantes	Consulta	Exámenes (Trib. Compensación)
07 / 07 / 555	Estudiantes	Mediación	Otros (robo de exámenes)
07 / 07 / 556	PAS	Queja	Temas laborales (jubilación parcial)
07 / 07 / 557	Estudiantes	Consulta	Exámenes (revisión)
07 / 07 / 558	Estudiantes	Consulta/Mediación	Exámenes
07 / 07 / 559	Estudiantes	Consulta	Otros (problemas con profesor)
07 / 07 / 560	Estudiantes	Consulta	Exámenes(error en calificac.NP)
07 / 07 / 561	Estudiantes	Mediación	Gest. Alumn. (cdtos libre elecc.)
07 / 07 / 562	Estudiantes	Queja/Mediación	Exámenes(calif. Prácticum II)
07 / 07 / 563	Estudiantes	Queja	Exámenes(no publicación notas)
07 / 07 / 564	Estudiantes	Queja	Gest. Alumn (cierre actas Práct.II)
07 / 07 / 565	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.(becas C. Cisneros)
07 / 07 / 566	PDI	Consulta	Activ.Dcte. (exención por cargo)
07 / 07 / 567	Estudiantes	Mediación	Gest. Alumn.(becas excel.CAM)
07 / 07 / 568	Estudiantes	Consulta	Acceso
07 / 07 / 569	Estudiantes	Mediación	Gest. Alumn.(certif.contenidos CIFF)
07 / 07 / 570	PDI	Mediación	Temas laborales(plaza titular)
07 / 07 / 571	Otros	Consulta	Otros (inform.homolog.títul.extr.)
07 / 07 / 572	Estudiantes	Queja	Gest.Acad.(curso 0;puert.abiert.)
07 / 07 / 573	Estudiantes	Mediación	Exámenes(última asign.plan antig.)
07 / 07 / 574	PDI	Mediación	Activ.Dcte. (asignac.docencia)
07 / 09 / 575	PAS	Mediación	Temas laborales(Biblioteca)
07 / 09 / 576	Estudiantes	Mediación	Exámenes(última asign.plan antig.)
07 / 09 / 577	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.(permanencia)
07 / 09 / 578	Estudiante	Reclamación	Actv. Dcte.(horarios asign. turnos)
07 / 09 / 579	Estudiantes	Consulta	Exámenes (cancelación examen)
07 / 09 / 580	Estudiantes	Consulta	Exámenes(modific.error en actas)
07 / 09 / 581	Estudiantes	Consulta	Exámenes (Tribunal Compensac.)
07 / 09 / 582	Estudiantes	Consulta	Infr.y Servicios (Aula de Teatro)
07 / 09 / 583	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.(permanencia)
07 / 09 / 584	Estudiantes	Consulta	Exámenes(amenaza de bomba)
07 / 09 / 585	Estudiantes	Consulta	Exámenes(Trib.Compensación)
07 / 09 / 586	Estudiantes	Reclamación	Exámenes(nº matríc. Honor)
07 / 09 / 587	Estudiantes	Consulta	Otros (acoso)
07 / 09 / 588	Estudiantes	Consulta	Otros(desempeño cargo repres.y becario Formación)
07 / 09 / 589	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.(permanencia)

07 / 09 / 590	Estudiantes	Queja	Gest. Alumn.(asig.libre elecc. ADA)
07 / 09 / 591	Estudiantes	Reclamación	Exámenes(perdida de 1 hoja)
07 / 09 / 592	Estudiantes	Queja	Otros (trato recibido)
07 / 09 / 593	Estudiantes	Consulta	Exámenes (Trib.compens.)
07 / 09 / 594	Estudiantes	Consulta	Exámenes (Trib. Compens.)
07 / 09 / 595	Estudiantes	Mediación	Postgrado (Experto Dcho.Españ.)
07 / 09 / 596	Estudiantes	Consulta	Exámenes (suspenso por un 0)
07 / 09 / 597	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad. (Prácticum Magist.)
07 / 09 / 598	ANÓNIMA	Queja	Exámenes (contenidos)
07 / 09 / 599	Estudiantes	Mediación	Gest.Alumn.(Plan Antig.Medic.)
07 / 09 / 600	Estudiantes	Mediación	Otros (concesión visado por admisión)
07 / 10 / 601	Estudiantes	Consulta	Exámenes(criterios evaluación)
07 / 10 / 602	Estudiantes	Reclamación	Exámenes (criterios evaluación)
07 / 10 / 603	Estudiantes	Consulta	Exámenes (última asignatura)
07 / 10 / 604	Estudiantes	Mediación	Exámenes (revisión)
07 / 10 / 605	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad. (reconoc.cdtos.)
07 / 10 / 606	Estudiantes	Consulta	Exámenes (revisión)
07 / 10 / 607	Estudiantes	Consulta	Exámenes (evaluación s/plan est.)
07 / 10 / 608	PDI	Mediación	Infraestructuras(Aula Bellas Artes)
07 / 10 / 609	Estudiantes	Reclamación	Exámenes(criterios evaluación)
07 / 10 / 610	Estudiantes	Queja	Otros(ruido hangares)
07 / 10 / 611	Estudiantes	Reclamación	Exámenes (aprobado actas NP)
07 / 10 / 612	Estudiantes		ANULADA
07 / 10 / 613	Estudiantes	Consulta	Otros (Fund. Univ. Salamanca)
07 / 10 / 614	Estudiantes	Consulta	Act. Dcte.(asign. optativa Dcho.)
07 / 10 / 615	Estudiantes	Queja	Postgrado (fallo informático preinscripción)
07 / 10 / 616	Estudiantes	Queja	Gest. Acad. (asign.libre.elecc.)
07 / 10 / 617	Estudiantes	Consulta	Otros (Acoso de alumno a alumnos)
07 / 11 / 618	PDI	Mediación	Temas laborales
07 / 11 / 619	Estudiantes	Reclamación	Postgrado (Título de Máster c/especialidad)
07 / 11 / 620	Estudiantes	Consulta	Acceso (nota de corte Arquít.Sup.)
07 / 11 / 621	Estudiantes	Reclamación	Otros (fianza Resid.Giner de los R.)
07 / 11 / 622	Estudiantes	Mediación	Matr.y Admis.(traslado Complut.)
07 / 11 / 623	PAS	Consulta/Queja	Otros (trato inadecuado de un superior)
07 / 11 / 624	Estudiantes	Mediación	Gest. Acad.(anulac.asign.y nueva matríc.)
07 / 11 / 625	Estudiantes	Queja	Gest. Acad. (pagos mens.prácticas)
07 / 11 / 626	PDI	Mediación	Otros (alumno expedientado)
07 / 11 / 627	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (cambio Plan Estud.)
07 / 11 / 628	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (permanencia)
07 / 11 / 629	PDI	Amparo	Exámenes (examen oral plan ant.)
07 / 11 / 630	Estudiantes	Mediación	Exámenes (examen oral plan ant.)
07 / 11 / 631	Estudiantes	Reclamación	Otros (seguro resp.civil reparac.coche)
07 / 11 / 632	Estudiantes	Reclamación	Postgrado(especializ.Master Dcho)
07 / 11 / 633	Estudiantes	Consulta	Activ. Dcte./Infraestruct.
07 / 11 / 634	PDI	Mediación	Acoso Laboral
07 / 11 / 635	Estudiantes	Consulta	Exámenes (adelanto de convoc.)
07 / 11 / 636	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn.(nuevos planes Est.)
07 / 11 / 637	Estudiantes	Mediación	Gest. Alumn.(traslado a UAH expedientado)
07 / 12 / 638	PDI	Queja	Activ.Invest.(solicitud ayudas Jóvenes Invest.)
07 / 12 / 639	Estudiantes	Mediación	Otros (organizac. Congreso)
07 / 12 / 640	Estudiantes	Consulta	Otros (tarjeta aparcamiento)

07 / 12 / 641	Estudiantes	Queja	Otros (intoxicación comida)
07 / 12 / 642	Estudiantes	Queja	Otros (agresión Biblioteca EE.)
07 / 12 / 643	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (conv. Prácticas)
08 / 01 / 644	Estudiantes	Mediación	Activ.Dcte.(Tutor Proy.Arquitect.)
08 / 01 / 645	Estudiantes	Reclamación	Gest.Alumn.(becas Aulas Inform.)
08 / 01 / 646	PDI	Consulta	Exámenes(cambio fecha motivos relig.)
08 / 01 / 647	Estudiantes	Consulta	Exámenes(fechas extr.febrero)
08 / 01 / 648-O	Todos	Iniciativa Propia	Infraestr.y Serv.(Biblioteca)
08 / 01 / 649	Estudiantes	Consulta/Queja	Infraestr.y Serv.(Resid.CRUSA)
08 / 01 / 650	Estudiantes	Reclamación	Gest. Alumn.(becas Aulas Inform.)
08 / 01 / 651	Estudiantes	Mediación	Otros (acoso de alumno a alumnos)
08 / 01 / 652	Estudiantes	Consulta/Mediac.	Postgrado (Máster Traducc.e Int.)
08 / 01 / 653	Estudiantes	Consulta	Otros(votac.represent.en Jta. Ftad.)
08 / 01 / 654	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (convalidación)
08 / 01 / 655	Estudiantes	Consulta/Mediac.	Exámenes(expulsión LADE)
08 / 01 / 656	Estudiantes	Consulta	Exámenes(expulsión Turismo)
08 / 02 / 657	Estudiantes	Queja	Exámenes (criterios evaluac.)
08 / 02 / 658	Otros	Consulta	Gest. Alumn.(becas)
08 / 02 / 659	PDI	Consulta	Temas laborales
08 / 02 / 660	Estudiantes	Consulta	Gest.Alumn.(Becas Erasmus)
08 / 02 / 661	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad.(criterios becas Erasmus)
08 / 02 / 662	PDI	Consulta/Mediac.	Act.Dcte.
08 / 02 / 663	Estudiantes	Mediación	Matrícula (fallo inform.libre elecc.)
08 / 02 / 664	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad. (reconoc.cdotos.I.e.)
08 / 02 / 665	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad. (cierre anticip.acta)
09 / 02 / 666	PDI	Consulta	Evaluación (revisión examen)
08 / 02 / 667	Estudiantes	Queja	Gest. Alumn. (tarjeta electr.)
08 / 02 / 668	Estudiantes	Consulta	Act.Dcte. (anulac.laboratorio)
08 / 02 / 669	PAS	Mediación	Otros (acoso)
08 / 02 / 670	Estudiantes	Consulta	Evaluación (cambio de criterios)
08 / 02 / 671	Estudiantes	Consulta	Evaluación (cambio de criterios)
08 / 02 / 672	Estudiantes	Consulta	Evaluación (cambio de criterios)
08 / 02 / 673	Estudiantes	Consulta	Evaluación (cambio de criterios)
08 / 02 / 674	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (becas excel.CAM)
08 / 02 / 675	Estudiantes	Consulta/Med.	Gest. Alumn.(cambio fecha inicio prácticum)
08 / 02 / 676	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib. Compens.)
08 / 02 / 677	Estudiantes	Reclamación	Postgrado(solicitud tesis)
08 / 02 / 678	Estudiantes	Consulta	Gest. Alumn. (Becas)
08 / 02 / 679	PDI	Amparo	Otros (acoso)
08 / 02 / 680	Estudiantes	Consulta	Gest.Alum.(Práct.)/Evaluac.(coinc.exam.)
08 / 02 / 681	Estudiantes	Consulta	ANULADA
08 / 02 / 682	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib. Compens.)
08 / 02 / 683	Estudiantes	Consulta	Otros (autorización fiesta)
08 / 02 / 684	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib. Compens.)
08 / 02 / 685	PAS	Queja	Otros (tablon de anuncios)
08 / 02 / 686	Estudiantes	Consulta	Evaluación (criter.evaluac.no public.)
08 / 03 / 687	Estudiantes	Reclamación	Postgrado (Máster Español I.e.)
08 / 03 / 688	Estudiantes	Reclamación	Gest.Almn.(Prácticum Magisterio)
08 / 93 / 689	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib.Compensación)
08 / 03 / 690	Estudiantes	Mediación	Gest.Alumn.(cambio Dtor.tesis y beca FPI)
08 / 04 / 691	Estudiantes	Consulta	Activ. Dcte.(cambio horario asign.)
08 / 04 / 692	PDI	Mediación	Temas laborales (Ramón y Cajal)
08 / 04 / 693	Estudiantes	Queja	Otros (biblioteca Politécnico)

08 / 04 / 694	Estudiantes	Consulta	Gest.Alumn.(matrícula extraord.)
08 / 04 / 695	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib.Compensación)
08 / 04 / 696	Estudiantes	Reclamación	Postgrado (Título Propio Experto)
08 / 04 / 697	Estudiantes	Consulta	Gest. Acad.(nuevos planes Est.)
08 / 04 / 698	Estudiantes	Mediación	Otros (autoriz.fiesta alumnos)
08 / 04 / 699	Estudiantes	Reclamación	Otros (Fianza Resid. Giner Rios)
08 / 04 / 700	PDI	Consulta	Postgrado (plagio examen práct.)
08 / 04 / 701	Otros	Consulta	Otros(información sobre Defensor)
08 / 04 / 702	PDI	Reclamación	Otros (problema acceso a Mi Portal)
08 / 05 / 703	Estudiantes	Mediación	Postgrado(Máster Finanzas)
08 / 05 / 704	Estudiantes	Consulta	Postgrado
08 / 05 / 705	Estudiantes	Consulta	Postgrado (plagio examen práct.)
08 / 05 / 706	Estudiantes	Consulta	Postgrado (plagio examen práct.)
08 / 05 / 707	Estudiantes	Consulta	Gest.Acad.(repet.prácticas verano)
08 / 05 / 708	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib.Compensación)
08 / 05 / 709	Estudiantes	Consulta	Evaluación (Trib.Compensación)
08 / 05 / 710	Estudiantes	Queja	Postgrado (Máster RSE)
08 7 05 / 711	Estudiantes	Cautela	Otros (amenazas e introm.e-mail)
08 / 05 / 712	Estudiantes	Consulta	Otros (problemas con orlas)
08 / 05 / 713	Estudiantes	Consulta	Gest.Alumn.(cdtos. Libre elecc.)
08 / 05 / 714	PDI	Queja	Act. Dcte.(encuestas docentes)
08 / 05 / 715	Estudiantes	Consulta	Otros(informac.sobre escuelas infantiles)

ANEXO 4.3**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y
ASESORAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO (11-6-2007)****ASISTENTES:**

Dr. D. José Antonio Gonzalo Angulo
Dra. D^a M^a José Carmena Sierra (Defensora Universitaria Adjunta en funciones)
Dr. D. Carmelo García Pérez
Dr. D^a Gloria Quintanilla López
D. Jesús Zafra Cámara
D. Rafael Mondéjar Castillejo
D. Juan de la Cruz (invitado como Presidente del Consejo de Estudiantes) que se incorpora a las 11:30 h.

D^a M^a Jesús Pérez Lobón (actuando como secretaria)

Comienza la sesión siendo las 9:45 h. del día 11 de junio de 2007, en la sala de reuniones de la Oficina del Defensor Universitario, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Proceso de elección del Defensor Universitario.
- 3.- Reglamento de exámenes.
- 4.- Contratados Ramón y Cajal.
- 5.- Otros temas tratados en las reuniones sectoriales.
- 6.- Ruegos y preguntas.

A continuación se resumen los asuntos tratados y las decisiones tomadas al respecto,

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba del acta por asentimiento, recordando que está pendiente reunir a los coordinadores de tutores de alumnos para hacer la difusión del Defensor entre los alumnos de primer curso.

2.- Proceso de elección del Defensor Universitario.

D. José Antonio Gonzalo informa sobre el desarrollo de la elección del Defensor realizado en la sesión ordinaria del Claustro del día 30 de mayo pasado, cuyo resultado: 36 a favor, 14 en blanco y 9 en contra, no permitió la renovación del actual Defensor a falta de 4 votos, así como la decisión tomada para el periodo de transición hasta que se nombre el nuevo Defensor, durante el cual permanecerá como Defensora en funciones D^a M^a José Carmena.

Tras diversas observaciones de los miembros de este Órgano sobre las irregularidades cometidas en la sesión ordinaria del Claustro y durante el proceso de elección, se acuerda firmar un pronunciamiento manifestando el desacuerdo ante dichas

irregularidades, dirigido al Rector en cuanto presidente de la Mesa del Claustro y como llamada de atención a la misma.

D. Juan de la Cruz plantea también realizar un escrito de protesta desde el Consejo de Estudiantes.

3.- Reglamento de Exámenes.

Se reparten entre los miembros fotocopias de las observaciones de esta Oficina al proyecto de reglamento de exámenes elaborado por la Secretaría General, que fueron enviadas al Secretario General con fecha 3 de mayo pasado.

D^a Gloria Quintanilla informa que en la última Comisión de Docencia se presentó un segundo borrador de dicho reglamento. Ante el desconocimiento de dicho borrador por la Oficina se acuerda solicitarlo al Vicerrector de Docencia y Estudiantes.

4.- Contratados Ramón y Cajal.

D^a M^a José Carmena informa que existe un colectivo de 11 profesores contratados “Ramón y Cajal” de las convocatorias 2003, 2004, 2005 y 2006 que quedan excluidos de la estabilización según la disposición transitoria undécima de los estatutos de la UAH, y que hasta la fecha la UAH no se ha comprometido a buscar fórmulas, como se ha hecho en otras universidades. El Vicerrector de Departamentos planteó en reunión con los Defensores, una posibilidad, al considerarlo un problema económico, a partir del dinero que se libera de las jubilaciones anticipadas. La Defensora se muestra pesimista por comprobar que existe malestar por parte de Departamentos que han estabilizado a este tipo de contratados, al amortizar otras plazas.

A petición de D^a Gloria Quintanilla se modifica el párrafo siguiente: donde dice “El Vicerrector de Departamentos planteó en reunión con los Defensores una posibilidad, al considerarlo un problema económico...” debe decir: “El Vicerrector de Departamentos planteó en reunión con los Defensores la posibilidad de estudiarlo a partir del dinero que se libere de las jubilaciones anticipadas”.

5.- Otros temas tratados en las reuniones sectoriales.

Se informa de los diferentes temas tratados en las últimas reuniones sectoriales, destacando los siguientes:

- Seguimiento de la calidad de la asistencia prestada por FREMAP.
- Proceso de resultados del concurso de plazas vacantes nivel 16 de auxiliares de Biblioteca.
- Devoluciones de la fianza de CRUSA. Se informa que está pendiente fijar una reunión con la Gerencia de CRUSA para este y otros asuntos.
- Tema cafeterías: escrito al Gerente recomendando flexibilidad en los horarios de atención de determinados servicios)

6.- Ruegos y preguntas.

D^a Gloria Quintanilla recuerda que los estudiantes siguen quejándose de la concentración de Secretarías. No entiende que el Consejo de Estudiantes no se haya movido por este asunto.

D. José Antonio Gonzalo contesta que la atención al alumno debería estar separada de los procesos propios de Secretaría, que deben seguir estando centralizados.

Se debate este tema con diversas propuestas por parte de los miembros como teléfonos de atención con personal expresamente encargado, una persona adjunta a cada Decanato o Dirección que asesore y se encargue de la atención al alumno, etc.

D^a Gloria Quintanilla indica que en los impresos de matrícula solo aparecen los códigos de las asignaturas, pero no los nombres, lo que induce a muchos errores por parte de los alumnos. Se queda en revisarlo.

También insiste en que las elecciones de representantes de estudiantes en los Departamentos se siguen haciendo únicamente en enero, y no dos por cursos: en octubre y febrero como sería más efectivo, además de que se deberían hacer en las propias clases el segundo día del comienzo de las mismas.

D. Juan de la Cruz, tras informar que la Asesora Jurídica del Consejo de Estudiantes es nueva en el cargo, expone el conflicto ocasionado a raíz de la reclamación presentada por dos alumnos de Derecho ante la Asesoría del Consejo de Estudiantes, sin conocimiento de la Delegación de alumnos y posteriormente sin su conformidad, referido a la calificación de una asignatura impartida por XXXXXXXXXX mediante el proceso de evaluación continua.

D^a M^a José Carmena le indica que ante la llegada de quejas a la Asesoría del Consejo de Estudiantes deberían seguir un protocolo de actuación para evitar que se repitan estos hechos.

D. José Antonio Gonzalo agradece a los miembros del Órgano de Participación y Asesoramiento la colaboración prestada en estos tres años, puntualizando además que éste Órgano no existe en otras Universidades.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:15 h. del día 11 de junio de 2007, se levanta la sesión.

Vº Bº

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA ADJUNTA,
(en funciones)

LA SECRETARIA,

M^a José Carmena Sierra

María Jesús Pérez Lobón

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y
ASESORAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO (17-9-2007)**

ASISTENTES:

Dr. D. José Antonio Gonzalo Angulo

Dra. D^a M^a José Carmena Sierra (Defensora Universitaria Adjunta en funciones)

Dr. D. Alberto Altés García (en sustitución de D. Carmelo García Pérez, que excusa su asistencia)

Dr. D^a Gloria Quintanilla López

D. Jesús Zafra Cámara

D. Rafael Mondéjar Castillejo

D^a. M^a Ángeles Rojo Setién

D^a M^a Jesús Pérez Lobón (actuando como secretaria)

Comienza la sesión siendo las 13:15 h. del día 17 de septiembre de 2007, en la sala de reuniones de la Oficina del Defensor Universitario, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Presentación de la Memoria Anual del curso 2006-07-
- 3.- Ruegos y preguntas.

A continuación se resumen los asuntos tratados y las decisiones tomadas al respecto,

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta por asentimiento, añadiendo una reflexión de D^a Gloria Quintanilla, sobre el punto 3 (Reglamento de Exámenes) en cuanto a que dicho Reglamento aprobado en Consejo de Gobierno no regula la casuística de los alumnos Erasmus .

Por otra parte, D^a Gloria Quintanilla solicita modificar la redacción del punto 4 (Contratados Ramón y Cajal) en el párrafo relativo al Vicerrector de Departamentos por considerar que no se entiende bien, a lo que D^a M^a José Carmena accede estando de acuerdo el resto de los miembros. La redacción definitiva será: *El Vicerrector de Departamentos planteó en reunión con los Defensores la posibilidad de estudiarlo a partir del dinero que se libere de las jubilaciones anticipadas.*

2.- Presentación de la Memoria Anual del Defensor Universitario 2006-07.

D. José Antonio Gonzalo informa que la presente Memoria ha sido elaborada en la misma línea que las anteriores, detectándose un ligero aumento global de actuaciones respecto al año anterior, que se refleja sobre todo en el sector de estudiantes, manteniéndose las del PDI y reduciéndose a casi la mitad las del PAS.

D^a Gloria Quintanilla sugiere que se recoja en la Memoria la falta de representatividad de los alumnos en los Consejos de Departamento tal y como se había expuesto en las

sesiones del Pleno del Órgano de Participación y Asesoramiento de fechas 10 de marzo de 2006 y 18 de julio de 2006, a lo que D. José Antonio Gonzalo propone añadir a la Memoria una cuarta recomendación para fomentar esta participación.

A petición de D^a Gloria Quintanilla se modifica el párrafo anterior donde dice: "...sugiere que se recoja en la Memoria la falta de representatividad tal y como se había expuesto en las sesiones del Pleno del...", debe decir: "...sugiere que se recoja en la Memoria Anual la falta de representatividad de los alumnos en los Consejos de Departamento, debido a la forma en que actualmente está regulada la elección de los representantes de alumnos, tal y como se había expuesto en las sesiones del Plenos del..." De esta forma se recoge con más claridad la idea que viene expresando reiteradamente.

D. Rafael Mondéjar hace un inciso para indicar que en el penúltimo párrafo de la página 47 se observa un error, por lo que se deberá cambiar "tres recomendaciones" por "dos recomendaciones"

3.- Ruegos y preguntas.

No habiendo ruegos y preguntas, ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:50 h. del día 17 de septiembre de 2007.

Vº Bº

LA DEFENSORA UNIVERSITARIA ADJUNTA,
(en funciones)

LA SECRETARIA,

M^a José Carmena Sierra

María Jesús Pérez Lobón

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y
ASESORAMIENTO DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO (12-12-2007)****ASISTENTES:**

Dra. D^a M^a José Carmena Sierra (Presidenta-Defensora Universitaria Adjunta en funciones)

Dr. D. Alberto Altés García (en sustitución del Dr. D. Carmelo García Pérez, que excusa su asistencia por encontrarse de viaje, y de D^a Rosa López Torrijos, suplente correspondiente al Dr. García Pérez, que por haber pasado al cuerpo de Catedráticos ha cesado como miembro del colectivo de Titulares, por el que formaba parte de este Órgano)

Dra. D^a Gloria Quintanilla López

D. Rafael Mondéjar Castillejo

D^a M^a Jesús Rodríguez Rodríguez (en sustitución de D. Jesús Zafra Cámara, que excusa su asistencia por motivos médicos)

D^a M^a Ángeles Rojo Setién

D^a M^a Teresa López Arteaga

D^a M^a Jesús Pérez Lobón (actuando como secretaria)

Siendo las 13:15 h. se incorpora a la reunión D. Jesús Zafra.

Comienza la sesión siendo las 12:15 h. del día 12 de diciembre de 2007, en la sala de reuniones de la Oficina del Defensor Universitario, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe sobre la situación del Defensor Universitario.
- 3.- Informe de las últimas actuaciones de la Oficina.
- 4.- Ruegos y preguntas.

A continuación se resumen los asuntos tratados y las decisiones tomadas al respecto,

1.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta, por asentimiento, con las dos modificaciones siguientes, a propuesta de:

1) D^a Gloria Quintanilla tras exponer que no está de acuerdo con la redacción del segundo párrafo del punto 2 del orden del día (Presentación de la Memoria Anual del Defensor ...) y pide que donde dice: "...sugiere que se recoja en la Memoria la falta de representatividad tal y como se había expuesto en las sesiones del Pleno del...", debe decir: "...sugiere que se recoja en la Memoria Anual la falta de representatividad de los alumnos en los Consejos de Departamento, debido a la forma en que actualmente está regulada la elección de los representantes de alumnos, tal y como se había expuesto en las sesiones del Pleno del..." De esta forma se recoge con más claridad la idea que viene expresando reiteradamente.

2) D. Alberto Altés, tras detectar que su nombre no figura entre los asistentes, debido a un error, ya que asistió en sustitución de D. Carmelo García Pérez que excusó su asistencia por motivos de agenda.

Por otra parte, D^a M^a José Carmena informa que el Consejo de Gobierno del pasado 29 de noviembre aprobó la estabilización de los contratados del Programa “Ramón y Cajal”.

2.- Informe sobre la situación del Defensor Universitario.

D^a M^a José Carmena hace un resumen de la situación del Defensor Universitario desde la presentación de su candidatura, en el último Claustro celebrado el pasado 30 de octubre, donde no fue posible proceder a la votación por no existir quórum al constituirse el Claustro, hasta su actual estado como Defensora en funciones y las posibles expectativas para el futuro, dando paso a un debate sobre el incumplimiento de la asistencia de los representantes del Claustro a las sesiones del Pleno, y en general de los representantes en los diversos órganos de gobierno y representación, en el cual D^a M^a Teresa López expone que generalmente, por falta de candidatos, los alumnos se presentan forzosamente a las distintas elecciones, lo que dificulta en gran medida el cumplimiento de los deberes de asistencia.

D^a Gloria Quintanilla plantea solicitar a la Mesa del Claustro que se haga público el listado de asistentes a cada sesión. Asimismo, D. Alberto Altés propone inhabilitar a los representantes que incumplan la asistencia reiteradamente y finalmente se concluye manifestando la necesidad de modificar los Estatutos en lo relativo a las mayorías que permiten constituirse o celebrar una votación en un determinado órgano, así como inhabilitar a los que no cumplan con su deber de representación.

Por otra parte D^a M^a José Carmena informa sobre las últimas modificaciones introducidas en la página web del Defensor Universitario (Seguro Escolar, Memoria Anual 2006-07, apartado Ex -Defensores, etc.) así como sobre el documento denominado “Declaración de La Granja” firmado por todos los Defensores Universitarios españoles reunidos en el X Encuentro, celebrado en Madrid el pasado mes de octubre, en el que se recogen los aspectos más destacables de la labor del Defensor Universitario y por el que se insta a los Rectores y demás responsables de la Administración a potenciar la figura del Defensor Universitario

3.- Informe de las últimas actuaciones de la Oficina.

D^a M^a José Carmena presenta una estadística de las actuaciones realizadas por la Oficina en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 12 de diciembre de 2007, con un total de 65 actuaciones, de las que 57 corresponden a Estudiantes, 6 al PDI y 2 al PAS, exponiendo resumidamente los casos más destacados en cada uno de los sectores.

4.- Ruegos y Preguntas.

D^a Gloria Quintanilla pregunta si hay algún proyecto por parte del Rectorado, para completar el Reglamento de Exámenes aprobado recientemente, a lo que D^a M^a Teresa López informa que el Consejo de Estudiantes tiene previsto proponerlo.

Y por último, se comenta el Proyecto de Evaluación del Profesorado que el Vicerrectorado ha enviado a los Departamentos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 del día doce de diciembre de dos mil siete.

V^o B^o
LA DEFENSORA UNIVERSITARIA ADJUNTA,
(en funciones)

LA SECRETARIA,

M^a José Carmena Sierra

María Jesús Pérez Lobón

ANEXO 4.4

MANIFIESTO POR EL DEFENSOR UNIVERSITARIO

En España la institución del Defensor Universitario (DU) tiene sus raíces en el Defensor del Pueblo y en las análogas instituciones autonómicas establecidas en el país tras la Constitución de 1978. A partir de la entrada en vigor, en 1983, de la L.R.U., algunas universidades españolas, en uso de su autonomía, establecieron la figura del DU, aunque no fue hasta mediados de la década de los noventa cuando la institución empezó a extenderse. La aprobación en 2001 de la LOU introdujo de forma obligatoria la institución del DU en la estructura organizativa de las universidades, lo que ha supuesto que en este momento la institución esté funcionando en 54 universidades públicas y privadas. En otros países europeos existen también Defensores Universitarios y de hecho hay una red europea que facilita su contacto y su trabajo, pero es España el país de la UE que presenta una mayor presencia y tradición de la institución, habiéndose convertido, en este área, en referencia innovadora en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Tras la experiencia de los últimos 20 años podemos afirmar que al DU se le reconoce como elemento de mejora de la cultura de la responsabilidad y de la confianza entre los miembros de la comunidad universitaria, que influye en la calidad de la institución y del propio servicio que esta presta a la sociedad. No podemos olvidar que atender las necesidades y requerimientos de la sociedad es la razón de ser de la Universidad, y que nuestra sociedad quiere que la misma sea cada día más abierta y solidaria, auténtica generadora de valores así como capaz de dar una formación de excelencia, contribuyendo asimismo a la generación y transmisión del conocimiento.

Entre los aspectos más destacables de la labor del DU cabe citar los siguientes:

- >>>Defender los derechos de la comunidad universitaria.
- >>>Fomentar y promover la cultura de la Ética en el ámbito universitario.
- >>>Promover e incentivar con sus actuaciones nuevos códigos que faciliten y mejoren el ámbito de relaciones y convivencia universitarias.
- >>>Mejorar las diferentes normativas propias de las que se han dotado las universidades en uso de su autonomía.
- >>>Contribuir a la mejora de la calidad de la Educación Superior en función de las resoluciones, informes, monografías y memorias, evacuados por el conjunto de Defensores y sometidos a los respectivos órganos de gobierno.

A la vista de la experiencia de estos años nos parece necesario introducir algunas mejoras que aumentaran la eficacia del trabajo del Defensor. En este sentido consideramos importante el aumento de los medios de actuación del DU y el reconocimiento explícito de su trabajo en la Universidad, lo que permitirá sin duda un mejor funcionamiento y consolidación de la institución. No podemos olvidar que los Defensores Universitarios carecen de capacidad ejecutiva y, por tanto, tienen su base en la auctoritas: razón que aconseja dotar a esta institución de medios y recursos suficientes para que todos los Defensores Universitarios puedan ejercer sus funciones de forma adecuada y siempre desde la independencia.

Por todo lo anterior, los firmantes de este libro **INSTAMOS** a los Rectores y a los responsables de las diferentes Administraciones para que, asistidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y respetando el espíritu de la reciente LOU, procedan a proveer los medios y recursos necesarios que permitan un mejor funcionamiento de la institución del Defensor Universitario. Con ello se hará realidad la consolidación de la institución del DU, pero sobre todo se habrá dotado a la Educación Superior, en su conjunto, de un instrumento importante para la mejora de la calidad del sistema educativo.

La Granja, Madrid, Octubre de 2007

ANEXO 4.5**CONCLUSIONES MESAS DE TRABAJO DEL X ENCUENTRO DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS****Aspectos jurídicos del Defensor - Conclusiones - Mesa 1 - X Encuentro**

CONCLUSIONES MESA-TALLER 1. Aspectos jurídicos de la figura del Defensor Universitario.

La LOU y los Estatutos definen a los Defensores Universitarios como órganos que supervisan las actuaciones de la Administración Universitaria para la defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria. Es justamente la defensa de los miembros de la comunidad lo que nos lleva a reflexionar sobre nuestras actuaciones en unos momentos de adaptación de la normativa universitaria tras la publicación de la LOMLOU.

En este sentido, elevamos a la consideración de los Defensores las siguientes consideraciones:

Primera. Es justo, forzar, nuestras actuaciones para ampliar la protección de quienes aún no formando parte de la comunidad universitaria, están afectados por actos de la Universidad (ej. Estudiantes que participan en los procesos de preinscripción, ciudadanos que participan en oposiciones en la Universidad, etc.). Pretendemos ampliar la legitimación de quienes pueden encontrar en las Oficinas de los Defensores un instrumento de tutela y amparo ante la Administración Universitaria.

Segundo. Es necesario avanzar en un cambio de mentalidad en la Administración Universitaria, evitando los silencios administrativos, pues generan incertidumbre y vulneración de derechos. Una parte de nuestras actuaciones tienen su origen en la falta de respuesta a peticiones individuales.

Tercero. Es conveniente establecer mecanismos de colaboración con los distintos servicios de la Universidad (especialmente con los Servicios Jurídicos), más sin olvidar las competencias diferentes de cada uno de ellos. La función del Defensor puede, en algunos supuestos, llegar a precisar la cooperación de los servicios jurídicos, pues la respuesta del Defensor se mueve en el terreno jurídico. Esta afirmación inicial debe, a nuestro juicio, ser matizada, al considerar que nuestra institución debe dar entrada a la realidad material y social en que se desarrollan las relaciones humanas. Y este es, por tanto, el momento verdaderamente decisivo en el que ha de producirse la conjunción de lo ético con lo normativo para mejorar el funcionamiento de la Universidad.

Cuarto. Es cierto que la tutela de los miembros de la comunidad universitaria se refuerza dando entrada a las técnicas de mediación y conciliación en la solución de los desacuerdos que se producen en el ámbito de la Universidad. Entendemos que esta herramienta no es ningún novedad, si bien la nueva legislación universitaria amplía esta

facultad en relación a la LRU. La LOU y los Estatutos aproximan nuestro papel a la negociación, mediación y conciliación. La utilización de técnicas de mediación por los Defensores es una garantía que se consolida por los principios de independencia, imparcialidad y confidencialidad que definen la Institución.

Quinto. Es preciso reforzar la figura de los Defensores dotándolo de los medios humanos y materiales adecuados para ejercer la tutela de la comunidad. La misión del Defensor no debe quedar reducida a la vigilancia del cumplimiento de la diferente normativa universitaria, pues nuestra labor debe, también extenderse a la ayuda a los diferentes miembros de la comunidad universitaria para que sean tratados con equidad y respeto, colaborando en que las actuaciones en el ámbito de la Universidad estén siempre dirigidas a la defensa de la dignidad de la persona

El Seguro Escolar - Conclusiones - Mesa 2 - X Encuentro

Documentos Especiales > Conclusiones Encuentros

CONCLUSIONES MESA-TALLER 2. El Seguro Escolar.

María José Carmena, José Antonio Gonzalo y Joan Miró

Los participantes en la Mesa 2 han analizado con detalle el funcionamiento del régimen especial de la Seguridad Social denominado Seguro Escolar, establecido por Ley de 17 de julio de 1953, cuando no existía un derecho universal a las prestaciones sanitarias en España, que ha evolucionado muy poco en las cinco décadas largas de existencia, hasta el punto de que las prestaciones médicas son esencialmente las mismas y las prestaciones económicas actuales son por importes nominales prácticamente idénticos a los diseñados al ponerlo en marcha.

Los Defensores Universitarios apoyamos la continuidad del régimen del Seguro Escolar, puesto que cubre contingencias que suponen riesgos relevantes de la vida universitaria, si bien hemos concluido que este régimen especial debe ser rediseñado y actualizado en sus características esenciales.

En este documento se hacen cuatro series de propuestas para mejorar el servicio que presta el Seguro Escolar en estos momentos.

La primera serie de propuestas tiene como objetivo mejorar la información de los estudiantes, que son los beneficiarios pero carecen en la mayoría de los casos de conciencia sobre los derechos que les asisten como miembros de este régimen especial de la Seguridad Social.

La segunda serie de propuestas se refiere a la sustitución del sistema actual por otro, puesto al día, que comprenda solo prestaciones adicionales a las ofrecidas por los demás regímenes de previsión social existentes en nuestro país, aunque ello suponga la revisión de las aportaciones de los beneficiarios para actualizar las percepciones e indemnizaciones. La tercera serie de propuestas se refiere a determinados aspectos de

las prestaciones, sobre los que se puede actuar mejorando su calidad o cantidad. Por último, la cuarta serie de propuestas se refiere a que la eventual transferencia del régimen del Seguro Escolar a las Comunidades Autónomas debe hacerse sin menoscabo de las prestaciones ni del principio esencial de equidad e igualdad de derechos para todos los beneficiarios, con independencia de su adscripción dentro del territorio español.

1. PROPUESTAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN A LOS ESTUDIANTES

1.1. Puesto que la información que reciben los alumnos es, en el mejor de los casos, parcial y sesgada, proponemos y solicitamos encarecidamente que las autoridades o las asociaciones universitarias (es decir el Consejo de Coordinación Universitaria, o bien otra instancia ministerial, o bien la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) sirvan de cauce para elaborar y mantener una información completa y actualizada que pueda ser difundida entre los estudiantes de todas las universidades españolas, que se podría alojar en página específica a la que se podría acceder, mediante enlaces, desde los sitios web de todas las instituciones universitarias.

1.2. Con independencia de lo anterior, recomendamos vivamente a las Universidades que, en sus campañas de acogida y recepción de estudiantes, mediante información recogida en folletos y guías universitarias o bien a través de tabloneros de anuncios, difunda los derechos que supone la pertenencia al Seguro Escolar, así como la forma de ejercer dichos derechos, prestando ayuda y apoyo a través de las oficinas de información y del resto de los servicios administrativos existentes, para lo cual se deberá dar la formación oportuna al personal de administración y servicios, en la medida que lo necesiten.

1.3. La misma diligencia por divulgar las condiciones del Seguro Escolar se debería exigir al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, a las Comunidades Autónomas que hubiesen asumido las competencias al respecto.

2. DISEÑO DE UN NUEVO SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA EL SEGURO ESCOLAR

2.1 Puesto que no tiene mucha justificación que un ciudadano esté cubierto, y por tanto pague, por unas prestaciones sanitarias que ya recibe en razón de un derecho universal a su disfrute, se propone que el Seguro Escolar sea estudiado y rediseñado como un sistema que contemple solo coberturas no exigibles a la Seguridad Social y prestaciones económicas que no se solapen con las demás que proceden de otros sistemas públicos de protección.

2.2 Entendemos que las prestaciones sanitarias derivadas de accidentes escolares y de enfermedades relacionadas con la actividad estudiantil o sus secuelas son las que se pueden exigir de un Seguro Escolar, que deben suponer mejoras o nuevos derechos respecto a los que ya poseen los estudiantes en el sistema sanitario público.

2.3 También creemos relevante la existencia de prestaciones económicas en caso de infortunio o quebranto familiar que prive al estudiante de los medios económicos para seguir sus estudios. La concesión de las mismas debe conllevar, además de la gratuidad de la enseñanza hasta la conclusión de los estudios, una percepción suficiente para afrontar con dignidad la pérdida económica sufrida por un periodo suficiente para

terminar la carrera iniciada.

2.4 Los estudios técnicos, esto es, financieros y actuariales, que se hagan para la implantación del nuevo sistema de Seguro Escolar deberán diseñar un precio adecuado a pagar por los estudiantes para atender los gastos e indemnizaciones derivados de las prestaciones, que podría situar el precio anual del Seguro Escolar en un rango de entre 6 y 14 euros anuales.

3. REDISEÑO DE CIERTAS COBERTURAS

3.1 Al haber variado la edad media y la duración de los estudios, no tiene sentido limitar la edad de los beneficiarios del Seguro Escolar a 28 años. La cobertura se debería extender a todo periodo en que los estudiantes estuviesen matriculados en una facultad o escuela perteneciente a una Universidad española.

3.2 El Seguro Escolar debería cubrir a los estudiantes con independencia del lugar donde desarrollaran su aprendizaje, lo que supone extender sus beneficios a prácticas de campo y prácticas en empresas, así como a las actividades desarrolladas en el extranjero y contempladas por la Universidad de origen, y en especial a todos los programas de intercambio.

3.3 Es deseable, por injustificado, suprimir el año de carencia para recibir ciertas prestaciones sanitarias. En lo que se refiere a las prestaciones económicas, las que se propugna conservar no necesitan periodo alguno de carencia. Tampoco tiene sentido mantener la incompatibilidad entre las prestaciones del Seguro Escolar y las del resto de los regímenes de la Seguridad Social, por lo que nuestra propuesta es eliminarla en tanto que los estudiantes estén cotizando regularmente en los regímenes de los que se van a beneficiar.

3.4 El Seguro Escolar se debería ofrecer, en las mismas condiciones que a los estudiantes españoles, a los estudiantes extranjeros que, participando en programas de intercambio aprobados por Universidades española, no gozasen de un sistema equivalente en sus países de origen, de forma que pudiesen disfrutar de sus beneficios durante su periodo de permanencia en España.

4. EN CASO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LAS AUTONOMÍAS

4.1. La transferencia de las competencias a las Comunidades Autónomas, en cuanto a gestión de prestaciones del Seguro Escolar puede ser una realidad en pocos años, pero en caso de realizarse debe hacerse sin menoscabo de los derechos que los estudiantes tuvieran mientras la gestión ha sido realizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4.2. En concreto, no es admisible que las prestaciones sanitarias propias del Seguro Escolar, que suponen, por ejemplo la posibilidad de elección de especialista y centro

sanitario, y de intervenciones quirúrgicas sin someterse a listas de espera, sean recortadas o anuladas por las autoridades sanitarias de ninguna Comunidad Autónoma, porque lesionaría derechos e iría contra la igualdad esencial en el trato que constituye uno de los pilares asentados en las leyes.

4.3. Tampoco es admisible que se constriña la recepción de tratamientos sanitarios a la Comunidad Autónoma de origen, cuando la movilidad del estudiante (por prácticas o intercambio entre universidades, por ejemplo) es una realidad cotidiana. Tanto más si se considera que una de las peticiones hechas anteriormente es que las prestaciones se reciban si el accidente o enfermedad se sufren estando en territorio extranjero.

4.4. En definitiva, la descentralización de la gestión del Seguro Escolar no puede significar en ningún caso y bajo ninguna circunstancia la relajación de los principios de equidad en el trato e igualdad esencial que el sistema supone para todos los estudiantes españoles.

Los Estudiantes y el Defensor - Conclusiones - Mesa 3 - X Encuentro

Documentos Especiales > Conclusiones Encuentros

CONCLUSIONES MESA-TALLER 3. LOS ESTUDIANTES Y EL DEFENSOR

Coordinación: D. Rafael Font Montesinos, Defensor de la Universidad de Alicante
D. Guillermo Rodríguez Lorbada, Delegado de Alumnos de la UPM
D^a Isabel Isidro de Pedro, Defensora de la Universidad de Salamanca

En primer lugar se presentaron los resultados de dos encuestas que se realizaron por parte de los Defensores y por parte de las Delegaciones de alumnos. Estas encuestas han servido de base para poder abordar las relaciones entre los Defensores Universitarios y los representantes de alumnado. Se analizó también el documento elaborado en otro Encuentro Estatal de Defensores Universitarios sobre el Estatuto del estudiante y el becario.

De forma genérica, se presentaron los siguientes comentarios:

- La representación de los estudiantes es diferente en cada universidad, no habiendo en algunas de ellas delegaciones operativas de alumnos, mientras que en otras existen delegaciones o consejos activos de estudiantes/alumnos.
- Hay un consenso en que se deben aprovechar todas las vías de cooperación en la defensa de los derechos de los alumnos, y divulgación de todos los aspectos de la vida académica de interés para los alumnos.

Tras el debate y análisis de las diferentes experiencias, se presentaron los siguientes resultados:

1. Las relaciones que existen entre los alumnos, las Delegaciones de Alumnos y los

Defensores Universitarios, según se ha planteado, responden a patrones muy heterogéneos y es una tarea difícil clasificarlos en grupos. No obstante y a través del debate y los resultados de las encuestas, se aprecian las siguientes situaciones:

- Que la Delegación de Alumnos no funciona y no constituye un interlocutor para con el Defensor Universitario.
- Que la Delegación de Alumnos sí funciona y trabaja colaborativamente, en mayor o menor medida con el Defensor Universitario.
- Que el Defensor Universitario no responde a las consultas de la Delegación de Alumnos.

2. Se observa que los casos/reclamaciones que llegan al Defensor, en ocasiones han pasado previamente por la Delegación; en otras ocasiones van primero al Defensor y después a la Delegación; en otras no se conoce la posible tramitación anterior.

Ante estos patrones cabe preguntarse, en aras de mejorar esa relación, ¿qué puede hacer el Defensor?

- En un primer lugar es imprescindible planificar encuentros (al menos cuatrimestral/anual si es posible) con la Delegación de Alumnos de la Universidad, y en caso de que pueda ser necesario con las Delegaciones de los distintos centros, asociaciones, etc, para establecer un contacto continuo y más cercano y encauzar la comunicación posterior.
- Se cree importante conocer si los casos/reclamaciones previamente han sido tratados por la Delegación de Alumnos, por si hubiera antecedentes, o situaciones generalizadas que pudieran servir de ayuda y referencia.

3. Se ha advertido el problema que se deriva, por parte del alumnado, del desconocimiento de la figura del Defensor, de sus labores y cometidos, de su forma estrictamente confidencial de tratar los casos, etc.

Para su solución se encuentran las posibles siguientes iniciativas, a estudiar en cada caso:

- Que cada año se realice un esfuerzo por presentar los servicios del Defensor a los centros universitarios.
- En las Jornadas de Bienvenida se informe a los nuevos alumnos de la existencia del Defensor y sus cometidos
- Se abre la posibilidad de presentar la figura del Defensor en Centros de Enseñanza Secundaria.
- Se incluirá información sobre el Defensor en las publicaciones universitarias dirigidas a alumnos tales como agendas, packs de bienvenida, carpetas, sobres de matrícula.
- Se realizarán unas jornadas en formación de derechos a los alumnos.

- También se propone proyectar una imagen cercana que conecte con los alumnos.

4. Por último se aprecia que muchas veces las quejas, reclamaciones y casos de vulneración de derechos no llegan a solucionarse porque en algún momento falla el proceso, esto es, o no se formaliza la queja o la formalización es incorrecta.

Para resolver este problema será útil:

- Dar publicidad a los casos resueltos para aumentar la confianza en el sistema.
- Facilitar la formalización de la queja mediante sencillos formularios.
- Incidir en la confidencialidad del trato del caso.

En un segundo punto de la Mesa-Taller, se tomó como material de análisis el borrador de Estatuto del Estudiante Universitario elaborado por la CREUP (Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas). Se presentaron diversas opiniones de carácter general y específico sobre algunos puntos, lo que sirvió de intercambio de puntos de vista, pero que no constituían ningún tipo de enmienda o disconformidad con el mismo. Se valoró muy positivamente el esfuerzo por la elaboración del documento y el propio resultado. Dado que la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 4/207 Modificación de la LOU, prevé que el Gobierno tendrá que aprobar el Estatuto del Estudiante, se acordó que en el momento que surgiera un borrador elaborado por el Gobierno sobre este tema, se reuniría el colectivo de Defensores Universitarios para analizar el texto y presentar los oportunos cambios

MESA 4 – EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y EL DEFENSOR UNIVERSITARIO

CONCLUSIONES

El objetivo de la mesa ha versado principalmente sobre dos aspectos de gran importancia en el ámbito de las universidades españolas y en particular de los defensores universitarios.

En esta mesa han participado 12 universidades, representadas por defensores, adjuntos al defensor y personal de gestión de las propias oficinas.

Por un lado se han analizado aspectos que afectan a las propias oficinas de defensores y al personal que las componen y por otro, la relación entre el personal de administración y servicios y los defensores.

En cuanto al primer aspecto, hemos querido recoger las ilusiones, inquietudes y demandas de aquellas personas que junto al defensor contribuyen día a día a velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros que integran nuestra comunidad universitaria y a mejorar la calidad de la institución en todos sus ámbitos.

Pensamos que las Universidades deben destinar a las oficinas presupuesto suficiente que permita dotarlas de personal cualificado así como de recursos físicos y materiales suficientes que garanticen la autonomía, independencia y libertad del defensor.

También es fundamental potenciar el uso de nuevas tecnologías que mejoren los canales de comunicación entre las distintas oficinas, habilitando nuevas herramientas que mejoren la gestión en los procesos.

Así mismo consideramos importante promover encuentros, foros y sesiones formativas orientadas a las personas que integran nuestras oficinas de defensores con el objeto de promover el intercambio de buenas prácticas y la mejora de la calidad de las mismas.

Respecto a la segunda cuestión que nos ha ocupado en nuestra mesa relacionada con el personal de administración y servicios y su relación con el defensor universitario, hemos debatido y hemos intercambiado experiencias que nos hacen reflexionar en el por qué este colectivo sea el que menos acude al defensor tanto a nivel de consultas como de presentación de quejas o sugerencias.

Entendemos que este hecho puede ser consecuencia de que dicho colectivo dispone de diversos canales de consulta y resolución de conflictos como los comités de empresa, sindicatos, ect...que tienen un gran arraigo en las universidades y a las que están acostumbrados a acudir.

Por ello, pensamos que el defensor puede promover acciones con los distintos agentes sociales que integran nuestras universidades con el objeto de conseguir una relación mas fluida y así, tener presentes aspectos que puedan afectar a la mejora de la calidad de este colectivo.

También estimamos adecuado, sugerir que los defensores puedan disponer de una persona del colectivo que sirva de apoyo en los procesos que tengan que ver con el personal de administración y servicios y de forma general aquellos relacionados con la gestión universitaria.

Por último creemos importante potenciar la función de Mediación por parte de los defensores en determinados aspectos que se detecten a través de consultas, quejas o sugerencias recibidas en las oficinas y que influyan en la eficacia de determinados procesos para así contribuir a la mejora de la calidad en las universidades.

Madrid a 26 de octubre de 2007

CONCLUSIONES

MESA DE TRABAJO Nº 5: *El Defensor Universitario en el contexto europeo*

Coordinadores: Pilar Abad García, José Manuel Bayod Bayod, Josef Leidenfrost, José M^a Marín Jaime Marín

Los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria prestan especial atención al proceso de integración universitaria europea en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el ánimo de contribuir a que este proceso se realice en las mejores condiciones estiman necesario formular tres premisas, y, posteriormente, otras consideraciones puntuales.

I. Premisas:

- Los Defensores Universitarios apoyan de manera inequívoca dicho proceso y desean contribuir para que el mismo asegure la calidad del sistema universitario europeo.

- De manera especial, los Defensores Universitarios se comprometen a trabajar para que la implantación y consolidación del EEES acentúe el énfasis en la calidad humana (ético-científica) del mismo, de manera que se propicie el desarrollo y consolidación de los valores éticos y de honestidad científica en las Universidades europeas.

- Los Defensores Universitarios consideran de suma importancia la intensificación de las relaciones con sus homónimos europeos y por ello, además de participar activamente en los foros y organismos internacionales actuales de Ombudsmen Universitarios, trabajarán en favor de la articulación de una Organización europea de Defensores Universitarios.

- Igualmente, los Defensores Universitarios consideran de suma importancia la intensificación de las relaciones con sus homónimos europeos *no universitarios*. En consecuencia, se manifiestan dispuestos a participar como observadores en las organizaciones europeas de *Ombudsmen*.

II. Consideraciones:

- a. Deseamos trasladar a las autoridades competentes la preocupación por la incidencia que la desigual duración de los estudios de grado a nivel europeo puede tener en la inserción laboral de los titulados universitarios europeos.
- b. La necesaria movilidad que propicia el EEES impone la necesidad de que a los estudiantes se les reconozca los estudios cursados en otra universidad. En este contexto, se solicita a las Universidades la conveniencia de facilitar, a través de sus propias estructuras y recursos humanos, la traducción de programas, así como de otra documentación.
- c. La integración en el EEES va a propiciar una mayor movilidad entre los estudiantes de Postgrado. Por otra parte, en la actualidad, podemos observar en nuestras Universidades una enorme diversidad de situaciones en relación a estos estudiantes: no todos obtienen un Master o un Doctorado; no todos están remunerados; de entre los últimos, no todos lo están bajo el mismo concepto. Por ello, los Defensores Universitarios entienden que sería conveniente:
 - una regulación europea común para todos los estudiantes de Postgrado,
 - que en la medida de lo posible se intente unificar los tipos de ayuda o remuneración
 - muy particularmente que se favorezca la integración de estudiantes de Doctorado Europeo.
- d. El paso de una docencia con base en la enseñanza a un sistema que hace del "aprendizaje" el fundamento de la actividad académica del estudiante, implica cambios importantes en los sistemas de evaluación. En este nuevo

marco, los DU velarán para que las Normativas demandadas por el nuevo escenario definan claramente las obligaciones de estudiantes y profesores respecto a las distintas cuestiones académicas (asistencia a clase, realización de prácticas, presentación de *papers*, exámenes etc).

e. Por último, como consecuencia de la convergencia en el EEES se puede producir una progresiva separación entre titulaciones académicas y profesionales. En la actualidad, se aprecian elementos de confusión en relación a este tema y carencias en la información de que disponen los estudiantes. Los Defensores Universitarios asimismo velarán para que esta cuestión quede clarificada y se tomen las medidas adecuadas para garantizar que la sociedad esté correctamente informada en esta materia.

ANEXO 4.6**PUNTOS DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA REDDU**

Reunidos en Asamblea General los Asociados durante la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de la REDDU en Acapulco Guerrero el día 22 de junio de 2007 y encontrándose en el análisis de los Asuntos Generales de la Orden del Día de la Sesión, en los cuales la Secretaría Ejecutiva de la organización registró el punto relativo al proceso de cambio del Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá en España Asociado Honorario se tomaron por unanimidad respecto al asunto planteado y con fundamento en lo dispuesto por el inciso h) del ARTICULO QUINTO de los Estatutos de la REDDU los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- Que la REDDU reconoce al Defensor Universitario de la Universidad de Alcalá, Don Antonio Gonzalo Angulo y a su Defensora Adjunta, en Funciones Dra. María José Carmena Sierra, su labor pionera como primer Asociado Honorario de la Red. La organización desea señalar además los trabajos de la Dra. Carmena Sierra para vincular a las Defensorías Universitarias Españolas originalmente de Madrid y posteriormente de otras regiones del país, tanto por la reunión celebrada en marzo de 2007 con la Secretaría Ejecutiva de la REDDU en la Universidad de Alcalá, así como su coadyuvancia en la organización y realización del I Encuentro España-México sobre la Globalización y Calidad de la Defensa de los Derechos Universitarios organizado por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM de México, eventos que propiciaron y consolidaron el ingreso a la REDDU de las señaladas Defensorías Universitarias Españolas.

SEGUNDO: Que la REDDU hace saber con todo respeto y propiedad a las autoridades e intervinientes del Claustro y de la Comunidad de dicha Universidad, sus mejores deseos porque el proceso de cambio de Defensor de la Universidad de Alcalá, España, Asociado Honorario de la REDDU, tenga los resultados que se esperan en dicha Universidad y pronto cuente nuestra organización con la designación de la persona que se incorpore de manera permanente a los trabajos de la misma.

Lic. Guillermo Gerardo Siliceo
Procurador de los Derechos Universitarios
Universidad Autónoma del Estado de Guanajuato
Presidente

Dr. Leoncio Lara Sáenz
Defensor de los Derechos Universitarios
UNAM
Secretario Ejecutivo

Acapulco, Guerrero, México, 22 de junio de 2007